

ACTA 30-2022

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15:16 horas del DÍA LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, reunidos en forma virtual por medio de la plataforma "Zoom", para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano; Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo; Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero; Bachiller Carmen Amalia Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto; Bachiller Paola Margarita Gaitán Valladares, Vocal Quinto y Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad.**

PRIMERO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 30-2022

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente.

- 1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 30-2022**
- 2º. Lectura y aprobación de Acta Número 29-2022**
- 3º. Informaciones**
 - 3.1** Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano
 - 3.2** Informaciones de los Miembros de Junta Directiva
 - 3.2.1 Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero
 - 3.2.2 Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo
 - 3.2.3 Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero
 - 3.2.4 Bachiller Carmen Amalia Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto
 - 3.3** Informaciones de la Secretaría Académica
 - 3.3.1 Comunicación sobre la mesa de diálogo:
 - 3.3.2 Respuesta a las recomendaciones de Auditoría Interna con respecto a las Actas de las Notas del Primer Semestre 2022
- 4º. Asuntos Académicos**
 - 4.1** Respuesta al Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.1.7 del Acta No. 29- 2022, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de septiembre de 2022
 - 4.2** Modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1, numerales 4.2.1.1 al 4.2.1.9 del Acta 21- 2022
 - 4.3** Comunicación relacionada el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1

al 5.1.4 del Acta No. 28-2022

- 4.4 Respuesta sobre oficio OFC. JDF No.606.09.2022 de la Escuela de Nutrición
- 4.5 Solicitud para nombrar profesora interina para cubrir suspensión de la M.Sc. Cecilia Liska de León
- 4.6 Aclaración de la Escuela de Nutrición sobre las quejas presentadas por estudiantes de la carrera de Nutrición al Departamento de Control Académico y la Unidad de Atención al Estudiante
- 4.7 Solicitud de Reposición de Título Universitario
- 4.8 Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Sub Incisos 5.1.1 al 5.1.7 del Acta No. 29-2022, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de septiembre de 2022.
- 4.9 Solicitud para emitir los certificados de cursos para el Centro de Desarrollo Educativo-CEDE
- 4.10 Solicitud de prórroga para entrega de informes de reacreditación y plan de mejoramiento de la Escuela de Química Biológica a la agencia de acreditación SINAES

5º. Solicitudes de Estudiantes

- 5.1 Solicitud de estudiantes de décimo ciclo de Química Farmacéutica
- 5.2 Carta a Junta Directiva de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia:

6º. Evaluación Terminal de los Estudiantes

- 6.1 Solicitud de autorización de evaluación terminal opción de estudios de Postgrado de la Escuela de Química Biológica
 - 6.1.1 Bachiller Merjory Estefany Cruz Cancinos
 - 6.1.2 Bachiller Angélica Rene Larrazábal Morales

7º. Asuntos Administrativos

- 7.1 Seguimiento a solicitudes anteriores

8º. Solicitudes de Licencia

- 8.1 Andrea Sofía Ramírez Palacios
- 8.2 Andrea Sofía Ramírez Palacios
- 8.3 Wilber Amílcar Chocó López
- 8.4 Oscar Rene Ramirez Mendez

8.5 Oscar Rene Ramirez Mendez

9º. Nombramientos

9.1 Escuela de Química Farmacéutica

10º. Asuntos Varios

10.1 Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Unidad Ejecutora 06

10.2 Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad, Unidad Ejecutora 73

10.3 Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro de Estudios Conservacionistas, Unidad Ejecutora 37

10.4 Mesa de diálogo

SEGUNDO

Lectura y aprobación de Acta Número 29-2022

2.1 Junta Directiva da por recibida el Acta No. 29-2022 **acuerda:** aprobar el Acta No. 29-2022.

TERCERO

INFORMACIONES

3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano

- Informa que se ha completado satisfactoriamente el proceso de POA 2023 que contempla las Unidades ejecutoras zona 12, zona 1, Farmacia Universitaria y CECON, en el que se establecieron las metas propuestas para el año 2023.
- Informa que, en sesión del Consejo Superior Universitario del miércoles 21 de septiembre de 2022, se conoció que la Universidad de San Carlos de Guatemala, actualmente tiene suscritos 208 instrumentos de cooperación, entre convenios y cartas de entendimiento, de los cuales 17 involucran directamente a la Facultad.
- Informa que se completó el proceso de pago de Evaluación Externa para la reacreditación de las carreras de Química, Química Biológica y Química Farmacéutica; la gestión fue realizada por la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica; por lo tanto, las Escuelas pueden continuar los procesos de evaluación y plan de mejoramiento.
- Informa que, en sesión del Consejo Superior Universitario del miércoles 21 de septiembre de 2022, se conoció la estimación presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2023, existe un aumento del presupuesto, aun así, es insuficiente para cubrir el funcionamiento de la USAC.

Para el presente año se están haciendo las gestiones para el pago de promociones docentes y plan de prestaciones, estos procesos se encuentran en la planificación de la administración universitaria.

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

3.2 Informaciones de los Miembros de Junta Directiva

3.2.1 Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero

- Informa que, el 14 de septiembre de 2022, participó en una reunión de la Comisión de Notables del Sistema de Ciencia y Tecnología, la que está conformada por ganadores de la medalla de Ciencia y Tecnología, el fin de la comisión es establecer un programa de mentorías que esperen los ganadores de la medalla de ciencia y tecnología colaborem brindando, transmitiendo la experiencia que tenemos a estudiantes para que puedan formarse en la presentación de proyectos en las distintas áreas. Inicialmente se había enfocado en estudiantes de nivel medio y el inicio de la Universidad; este enfoque cambiará luego que se hicieran algunas observaciones; también informaron acerca del financiamiento actual de proyectos, para que se mejoren y se espera que para este programa salga la convocatoria. Este programa consistirá en irles enseñando con base a la experiencia en elaboración y de proyectos; y posiblemente el desarrollo de trabajo práctico con los profesionales que han ganado la Medalla de Ciencia y Tecnología.
- Informa que, el viernes 16 de septiembre participó con la Bachiller Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto, en una reunión con integrantes de la Asociación de Estudiantes y organizaciones estudiantiles, en relación a los representantes docentes en la Mesa de Diálogo. El lunes 19 de septiembre participó con las vocales estudiantiles en una reunión con integrantes de la Asociación de Estudiantes y organizaciones estudiantiles y de la Junta Directiva Transitoria del colectivo profesores; para tratar asuntos de la Mesa de Diálogo. Informa que ese día por la mañana el Doctor Flores Arzú, Vocal Segundo, le informó que no continuaría participando en la Mesa de Diálogo. Derivado de la renuncia del Vocal Segundo, la reunión se desvió de la agenda y se enfocó en la integración de la mesa de diálogo y los posibles escenarios; entre las propuestas se consideró que el Licenciado Federico Nave o el Licenciado Omar Velásquez, sustituyeran al Doctor Flores, sin embargo, los dos declinaron la invitación; o que se continuara con los tres vocales estudiantiles. La Bachiller Rodríguez Ortiz, informa que otra de las propuestas era que un Directo de Escuela, sustituyera al Doctor Flores.

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

3.2.2 Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo

- Indica que derivado la forma en que se ha conducido toda la situación en la que la falta de respeto hacia los miembros de Junta Directiva, y en este caso a su persona; luego de conocerse que estudiantes y al menos un docente apoyando publicaciones en redes sociales que agreden la integridad de la persona, y la actividad del día viernes 16 de septiembre, convocada por la Junta Directiva Transitoria del colectivo de profesores, en la que la Licenciada Hada Alvarado, acusa a su persona, al Vocal Tercero, al Decano y la Secretaria éste órgano de dirección, de ser cómplices en el supuesto fraude electoral en la Elección de Rector, como si fuera posible; además de estar respaldada por los representantes electos por el colectivo de profesores. Además de indicar que él no representa a los docentes, y que siendo un funcionario público que por conciencia cumple con sus obligaciones como autoridad facultativa, no es posible quedar bien con todos. Lo que no debe utilizarse para solicitar la renuncia de las autoridades, por las personas que no se ven favorecidas por actuar acorde a la normativa universitaria. Lo que ha retrasado el avance de la Mesa de Diálogo y derivado de estas situaciones no es posible establecer un diálogo, por lo que presenta su Renuncia irrevocable a la mesa de diálogo, ya que la intransigencia, las acusaciones sin fundamento, la falta de coherencia y de verdadero diálogo han afectado su salud.

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, le manifiesta su pesar, ya que el Doctor Flores Arzú, fue promotor de la mesa de Dialogo; y gracias por el esfuerzo realizado en favor de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Junta Directiva, conoce y acuerda: agradecer al Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo, el trabajo realizado en favor del diálogo y aceptar su renuncia como representante de la Junta Directiva en la Mesa de Diálogo

- Informa que la semana del 15 de septiembre, fue a la sierra de la Minas con científicos extranjeros y Defensores de la Naturales, el día de ayer estuvieron en Santa Rosa recolectando un nuevo género de hongos para el mundo.

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

3.2.3 Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero

Informa que el día de ayer, domingo 25 de septiembre, recibió de forma simbólica un cheque de Q. 11,700.00 que es el primer desembolso de un proyecto de red plus, bonos de carbono para el Área Protegida de Chocón Machacas, ya se está trabajando la reapertura. Con el primer desembolso de fondos se va a trabajar en las reparaciones de la casa de Guardarecursos, de investigadores y en la casa de visitaras para restaurarlas. Se contará con dos desembolsos y se contará entre diez mil y veinte mil dólares, por veinte años.

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

3.2.4 Bachiller Carmen Amalia Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto

Informa que, el día viernes 16 de septiembre, las personas de AEQ manifestaron su molestia porque se aceptó los oficios de quinto QF y QB; por lo que le dio seguimiento a las mismas; contactándose con estudiantes que firmaron los oficios, y comprobando que los estudiantes solicitaron el anonimato derivado de la situación actual. Considera que es una situación lamentable, y debe seguirse buscando el diálogo; y considera que es muy difícil.

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

3.3 Informaciones de la Secretaría Académica

3.3.1 Comunicación sobre la mesa de diálogo

Se recibe oficio de referencia Ref.Of.JDCT.09.2022/OFC.AEQ.NO.83.09.2022, con fecha 14 de septiembre 2022, suscrito por el Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, de manera textual indican:

“Atentamente nos dirigimos a ustedes, de manera coordinada y cooperativa, los integrantes de las juntas directivas de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y de las organizaciones estudiantiles de las cinco carreras, en representación del sector estudiantil, y los integrantes de la Junta Directiva Transitoria del Claustro, en representación del sector docente, requerimos la participación de los Vocales I, II, IV y V en la Mesa de Diálogo de la Facultad. Esta mesa responde a las solicitudes presentadas por el sector estudiantil en dos ocasiones (OFC.AEQ.NO.56.07.2022 del 20 de julio y OFC.AEQ.NO.71.08.2022 del 10 de agosto), siendo además reconocidas y apoyadas por el sector docente según se establece en dos oficios (Ref.Of.JDCT.02.2022 del 31 de agosto y Ref.Of.JDCT.08.2022 del 07 de septiembre).

Resaltamos que el establecimiento de la mesa y la participación en la misma fue aceptada por la Junta Directiva de la Facultad, según se consignó en el Punto Tercero, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.2 del Acta 25-2022 de sesión ordinaria de Junta Directiva. Además, se realizó el ofrecimiento -lo que constituye un compromiso moral en estos espacios- por parte de los miembros vocales de Junta Directiva, en la primera reunión para la implementación de dicha mesa de trabajo, realizada el día 2 de septiembre del presente año, de establecer una nueva fecha para continuar con la activación de la mesa de diálogo. Dicho ofrecimiento hasta el momento no se ha materializado.

Los sectores estudiantil y docente, a quienes representamos, hemos identificado que el retraso en la activación de la mesa de diálogo ha sido causado en primer lugar, por la negligencia de Junta Directiva al no dar respuesta oportuna a las solicitudes planteadas hace más de dos meses por el sector estudiantil sobre el establecimiento de la mesa de

diálogo para promover la búsqueda de soluciones ante la crisis de la Facultad; y en segundo lugar, a las debilidades del proceso para la elección de los representantes docentes en la mesa de diálogo planteado por los Vocales I y II de Junta Directiva.

A pesar, de que la estructura como debía conformarse la mesa de diálogo fue establecida por Junta Directiva, en el oficio OFC.JDF No. 600.09.2022, comunican que cambiarán lo que ya habían decidido previamente para buscar mayor representatividad de los sectores docente y estudiantil. En el mismo, justifican esta decisión debido a ataques por medio de redes sociales a uno de los miembros de la mesa, dando mayor importancia a expresiones anónimas, que a la necesidad de esta comunidad facultativa de iniciar el camino de resolución a la crisis. También se interpreta erróneamente la renuncia del representante docente propuesto en el proceso dirigido por los Vocales I y II, la cual, es más bien, una acción respetable del profesor con la motivación de evitar la división en la comunidad y el entorpecimiento del actuar de la mesa.

El retraso en el inicio del diálogo ha provocado ansiedad, desinformación y polarización en los sectores que representamos, problemas que además han sido acrecentados por las últimas resoluciones (OFC. JDF No.579.09.2022, OFC. JDF No.600, OFC. JDF No.606.09.2022 y OFC. JDF No.611.09.2022) emitidas irresponsablemente desde la Junta Directiva, las cuales no buscan el bien común por medio de la resolución a la crisis política y académica por la cual atravesamos. Es por esto que responsabilizamos a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia por el nivel actual de inconformidad y conflictividad en la comunidad facultativa.

Resaltamos que en todo momento elegimos el diálogo para la resolución de los problemas actuales, debido a que es la única forma de alcanzar acuerdos satisfactorios para las partes involucradas en el conflicto. También, repudiamos las medidas de acoso laboral, violencia simbólica y acoso académico que diferentes sectores facultativos han expresado recibir.

Exigimos a la Junta Directiva que respete la conformación y continúe a la mayor brevedad posible con la activación de dicha mesa de diálogo, y que cese la emisión de resoluciones en materia académica hasta obtener resultados y acuerdos provenientes de la mesa de diálogo; ya que dichas resoluciones además de imprecisas y con información parcial, responden a solicitudes de dudosa procedencia, citan artículos equivocados y transfieren responsabilidades a sectores que laboralmente no tienen las atribuciones y competencias referidas.

Por último, solicitamos a la Junta Directiva que cumpla con el llamado que realizó en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 Subinciso 9.1.3. del Acta 29-2022, en el cual pide "... respeto a toda persona, así como tolerancia a la diversidad de criterios y opiniones, que puedan surgir en un ambiente académico", evitando la argumentación contra la activación de la mesa de diálogo con base en expresiones y denuncias individuales y triviales en redes

sociales, lo cual no demuestra tolerancia a criterios y opiniones; no priorizar la pronta respuesta a solicitudes realizadas en el anonimato, dilatando o ignorando solicitudes debidamente identificadas, siendo una falta de respeto a las personas que respaldan sus solicitudes con su nombre e identificación; y crear un ambiente de confianza y seguridad para todos los estudiantes y trabajadores de esta Facultad, no promoviendo o validando el temor que expresan las personas en sus comunicaciones al dar curso a denuncias anónimas, en lugar de establecer un espacio de seguridad.

Proponemos para establecer con rapidez el diálogo entre los sectores que integrarán la mesa el invitar a los miembros vocales I, II, IV y V de la Junta Directiva a una reunión el día viernes 16 de septiembre, a las 16:00 horas en el salón de zoom siguiente: <https://us06web.zoom.us/j/81831311838?pwd=Wjdvb084eE4xNFZ6aTI6Wnlrcng5Zz09> (ID de reunión: 818 3131 1838; Código de acceso: 988940).

Reconocemos que esta crisis se origina en el atropello a la Autonomía Universitaria y la ilegitimidad de las autoridades fraudulentamente impuestas y/o no comprometidas con los altos valores morales y éticos que la Universidad de San Carlos de Guatemala práctica.”

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

3.3.2 Respuesta a las recomendaciones de Auditoría Interna con respecto a las Actas de las Notas del Primer Semestre 2022

Se recibe oficio de referencia OF. CEDE. No.174-2022, con fecha 16 de septiembre, suscrito por M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa, Departamento de Control Académico Centro de Desarrollo Educativo-CEDE, textualmente indica:

“De acuerdo con el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.3 del Acta No. 28-2022, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 01 de septiembre de 2022. 7.1 Resultado de la Auditoría Interna de evaluación de servicios personales de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Subinciso: 7.1.3 Encomendar a la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico del Centro de Desarrollo Educativo, realice las gestiones correspondientes con el fin de acceder a las actas de notas del primer semestre 2022.” Me permito informar lo siguiente:

- Todas las notas del Primer Semestre 2022 fueron ingresadas oportunamente por los docentes en el Sistema Electrónico de Control Académico (según el calendario de Exámenes Finales del primer semestre 2022 publicado y en cumplimiento al Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia), se encuentran almacenadas en un equipo (servidor) el cual se localiza físicamente en el Departamento de Procesamiento de Datos del Campus Central Zona 12.

- El día 19 de mayo del presente año, las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Campus Central Zona 12 fueron tomadas por un grupo de personas que dicen ser estudiantes, desde ese momento no se pudo ingresar a las Instalaciones y posteriormente el 03 de junio a las 0:00 horas aproximadamente, perdimos la conexión con la red interna de la Universidad.
 - Las hojas de papel con la seguridad correspondientes que se utilizan para imprimir las Actas, encuentran en resguardo en la Oficina de la Jefatura de Control Académico (Edificio T11 segundo Nivel, Campus Central zona 12) y no tenemos acceso a ellas porque no se permite el ingreso a estas Instalaciones.
 - Además, derivado de esta falta de acceso a la red interna de la Universidad y que hasta la fecha continuamos sin tener acceso a la misma; en este momento no podemos obtener las actas de notas del primer semestre 2022 de manera digital, porque los registros académicos no están disponibles, sin embargo, la información se encuentra en resguardo con las medidas de seguridad requerida para sistemas electrónicos de datos.
 - El Departamento de Control Académico, ha realizado gestiones ante otros entes de la Universidad, para obtener un espacio y lograr levantar el sistema de Control Académico, como resultado de estas gestiones se tuvo apoyo para contar con espacio en la nube y a la fecha se han restablecido un 60% de los procesos que se encuentran automatizados en la Plataforma de Control Académico.
 - Derivado de estos acontecimientos, en fecha 19 de mayo de 2022 la Secretaría Académica y Secretaría Adjunta, levantaron el Acta Administrativa No. 49-2022 donde se hace constar lo ocurrido y se menciona los procesos administrativos y académicos que se ven afectados.”

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

CUARTO

ASUNTOS ACADÉMICOS

4.1 Respuesta al Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.1.7 del Acta No. 29- 2022, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de septiembre de 2022

Se recibe oficio con referencia OF. CEDE. No.173.09.2022 en fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico con visto bueno de la Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora

del Centro de Desarrollo Educativo, en el que da respuesta a lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.1.7 del Acta No. 29- 2022, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de septiembre de 2022, presentando una propuesta de calendarización de las actividades solicitadas.

Junta Directiva, tomando en cuenta la propuesta presentada por la la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico y la Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora del Centro de Desarrollo Educativo y en apoyo al avance académico, **acuerda**:

4.1.1 Dejar sin efecto las fechas de exámenes de segunda recuperación, exámenes de suficiencia, finalización del segundo semestre 2022, exámenes finales y sorteo de lugar y período de EPS, aprobadas en el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 15-2022 de sesión celebrada el 26 de mayo de 2022.

4.1.2 Aprobar la calendarización de exámenes de segunda recuperación, exámenes de suficiencia, finalización del segundo semestre 2022 y exámenes finales, de la siguiente forma: con las modificaciones hechas por este órgano de dirección, y estar abierto a propuestas que favorezcan el avance académico.

Actividad	Fecha	Observaciones o procedimientos
Exámenes de segunda recuperación	Fecha de pago: 27 al 29 de septiembre de 2022	De acuerdo con la Guía Temporal por falta de acceso a las Instalaciones de la Universidad, así como al Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad -SIIF- para la recepción de pagos por concepto de servicios educativos de la Universidad de San Carlos De Guatemala, aprobada por acuerdo de Rectoría No. 035-2022
	Fecha de realización de exámenes: 05 al 07 de octubre de 2022	
	Fecha de entrega de notas al Departamento de Control Académico, por el profesor: 15 de octubre de 2022	El docente deberá trasladar las notas de los exámenes de segunda recuperación, vía correo electrónico en formato Excel al correo electrónico controlacademico@deccqfar@profesor.usac.edu.gt.
Exámenes de suficiencia	Fecha de solicitud: 27 al 29 de septiembre de 2022	El 4 de octubre se notificará a cada estudiante si su solicitud fue aceptada o rechazada y se mandará información del proceso de pago correspondiente.
	Fecha	Se notificará vía correo electrónico al docente

	realización: 10 y 11 de octubre de 2022	responsable del curso que tenga que realizar examen por suficiencia; y se habilitará el mismo en la Plataforma Moodle. Se informará oportunamente al estudiante, fecha y horario asignado a cada curso.
	Fecha de entrega de notas al Departamento de Control Académico, por el profesor: 14 de octubre de 2022	El docente deberá de reportar los resultados de la evaluación vía correo electrónico controlacademicocececcqfar@profesor.usac.edu.gt en formato de Excel.
Último día de clases	Décimo ciclo: 04 de noviembre de 2022 Segundo, cuarto, sexto y octavo ciclo: 17 de noviembre de 2022	
Exámenes finales	Décimo ciclo: del 07 al 15 de noviembre de 2022	El último día para que el docente entregue las notas correspondientes es el 18 noviembre y las deberá entregar de acuerdo a instrucciones que proporcionará el Departamento de Control Académico.
	Segundo, cuarto, sexto y octavo ciclo: del 18 al 25 de noviembre de 2022	El último día para que el docente entregue las notas correspondientes es el 30 noviembre y las deberá entregar de acuerdo a instrucciones que proporcionará el Departamento de Control Académico.
Sorteo de lugar y período de EPS:	Fecha del Q: 30 de noviembre QB: 08 de diciembre QF: 29 de noviembre de 2022 B: enero 2023 N: 28 de noviembre de 2022	

4.1.3 Recibir las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad facultativa que promuevan y favorezcan el avance académico.

4.1.4 Autorizar transcripción inmediata.

4.2 Modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1, numerales 4.2.1.1 al 4.2.1.9 del Acta 21- 2022

Se recibe oficio de referencia EB/No. 304-2022, en fecha 16 de agosto 2022, suscrito por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, textualmente expone:

“Deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas. Por este medio, atentamente solicito modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1, numerales 4.2.1.1 al 4.2.1.9 del Acta 21- 2022, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad el 26 de mayo de 2022, para dejar sin efecto la adjudicación por concurso de selección de la plaza No. 30 del departamento de Biología General, a la Bachiller Emily Arleth Pineda Posadas, en el segundo semestre del presente año.

Lo anterior debido a que se recibió oficio del M.A. Carlos Alberto Salazar Arias, jefe del Departamento de Biología General, Of.No.Ref.DBG.08.042.2022, por medio del cual informa que la Br. Pineda Posadas, laboró para otra dependencia de la Universidad con una categoría superior, Auxiliar de Investigación II, por lo que no puede ser contratada ya que no cumple con los requisitos necesarios para ocupar la plaza de Auxiliar de Cátedra I del Departamento de Biología General de la Escuela de Biología indicada, esto en consideración del Artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que los derechos laborales no pueden ser disminuidos.

Por otra parte, cabe mencionar que, en atención a la solicitud del departamento de Presupuesto de la Universidad, de trasladar las plazas a término con renglón presupuestal 011 al renglón 022, se gestionó la transferencia de la plaza No. 30 con cargo original a la partida 4.1.06.211.011 a la 4.1.06.211.022 a la cual se le concedió finalmente el número de plaza No. 7.

En consecuencia, solicito que se modifique la adjudicación realizada a la Br. Pineda Posadas y se nombre en su lugar a la Br. Ana Lucía Interiano Pérez, quien ocupó el cuarto lugar en los solicitantes en el concurso de selección, de la siguiente manera:

Plaza No. 07 a la Bachiller Ana Lucía Interiano Pérez, Auxiliar de Cátedra I 4HD, Departamento de Biología General de la Escuela de Biología con horario de lunes a viernes 09:00 a 13:00 horas del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Esta solicitud obedece a las necesidades del Departamento de Biología General de contar lo antes posible con el personal que atienda las funciones designadas a la plaza en mención.”

Junta Directiva, tomando en cuenta la información presentada por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología y en apoyo a la administración académica, **acuerda:**

4.2.1 Dejar sin efecto el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1, numeral 4.2.1.5 del Acta No. 21-2022.

4.2.2 Autorizar dispensa para no convocar concurso de selección la Plaza No. 7 de Auxiliar de Cátedra I 4HD, Departamento de Biología General de la Escuela de Biología.

4.2.3 Adjudicar la **Plaza No. 7** a la Bachiller **Ana Lucía Interiano Pérez**, Auxiliar de Cátedra I 4HD, Departamento de Biología General de la Escuela de Biología, con horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, del 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

4.2.4 Solicitar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, envíe a la brevedad la documentación que permita el nombramiento de la Bachiller **Ana Lucía Interiano Pérez**.

4.3 Comunicación relacionada el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.1.4 del Acta No. 28-2022

Se recibe oficio de referencia REF.CPEQB.001-2022, en fecha 19 de septiembre 2022, suscrito por Msc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, MSc. Alba Marina Valdés de García, Jefa, Departamento de Bioquímica, M.Sc. Gerardo Arroyo Catalán, Profesor Titular del Departamento de Citohistología, PhD. Rubén Velásquez, QB Comisión Política EQB, Eliseo Albanés, Comisión Política EQB, M.A Keila Mariana Guerrero, Comisión Política EQB, M.A. Ana Gabriela Soto, Comisión Política EQB. Textualmente exponen:

“Por este medio nos dirigimos a ustedes, con el propósito de manifestarles nuestra preocupación por la ruta que están tomando los eventos relacionados con el movimiento de resistencia y el paro estudiantil de actividades académicas, así como las resoluciones que han tomado y dejado de tomar los miembros de este cuerpo colegiado, y expresarles lo siguiente:

1. Con fecha 26 de agosto del año en curso y REF.EQB.257-2022, la Dirección de Escuela de Química Biológica, se comunicó con Junta Directiva para manifestar importantes aspectos que debían atenderse con urgencia y que se señalan a continuación:

a. La urgencia de que la mesa de diálogo convocada por JD según oficio JDF.506.08.2022 de fecha 11 de agosto, la cual debió haber iniciado el día 24 del mismo mes (JDC No 533.08.2022), y que hasta este momento no se ha logrado instalar ni podido contribuir a la atención de la problemática.

b. La Dirección EQB, manifiesta que es necesario esperar los resultados de la mesa de diálogo para que en conjunto con el CEDE se establezcan los mecanismos de reorganización de las

actividades académicas correspondientes al segundo semestre 2022.

c. En esta reorganización, deberá incluirse la recalendarización de los Segundos Exámenes de Recuperación, tiempo establecido para impartir cursos tanto de teoría como laboratorio, asignación de cursos, realización de exámenes parciales y finales, entre otros aspectos, previo a la aprobación por Junta Directiva.

d. Requiere que las Direcciones de Escuela sean informados oportunamente para evitar confusión entre los estudiantes y solicita la reprogramación de asignación de cursos para el segundo semestre, como un elemento de importancia para lograr el reinicio de actividades del segundo semestre.

2. A pesar de la importancia de esta nota enviada por la Dirección de Escuela de Química Biológica, al día de hoy no se cuenta con una respuesta a los aspectos indicados en dicho oficio.

3. Con fecha 6 de septiembre de 2022 y número de referencia OFC.JDF No.579.09.2022, se recibió en las Direcciones de Escuela y otras instancias de Coordinación, la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.1.4 del Acta No. 28-2022, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la 2 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Edificio T-12 Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12. Teléfono 24189400 Facultad el 01 de septiembre de 2022, que menciona en su parte conducente lo siguiente:

- a. Hace referencia al oficio recibido con fecha 22 de agosto, enviado por los estudiantes de décimo ciclo de la Licenciatura de Química Biológica, donde se indica lo siguiente:
 - i. Los estudiantes señalan que rechazan el consumado fraude por el que fue impuesto un rector, e indican que la carta que presentan no es un apoyo al fraude electoral*
 - ii. Indican su preocupación por el retraso académico que se está ocasionando por el paro aprobado por asociaciones y organizaciones estudiantiles.*
 - iii. Presentan la carta indicada, sin nombres y únicamente con firmas para evitar cualquier tipo de represalias con los firmantes, y solicitan:**
- b. La reanudación y recalendarización del ciclo académico correspondiente al segundo semestre del año 2022.*
- c. La publicación de manera oficial y pública de los links de acceso a los*

distintos cursos que se rindan durante el segundo semestre para que los estudiantes debidamente inscritos, pedan ingresar a los salones de clase

d. La pronta resolución a la problemática universitaria, la protección y anonimato de las firmas de los estudiantes.

4. Ante este oficio, la Junta Directiva de la Facultad, acordó lo siguiente:

a. Encomendar al personal docente responsable de impartir clases y/o laboratorios de cursos en el presente semestre, para que, de forma particular por curso, con el visto bueno del jefe inmediato superior, se realice la readecuación de la programación específica, exámenes de recuperación, de tal manera que se logre cumplir con los objetivos de cada curso, así como otorgar el acceso correspondiente a los enlaces utilizados para impartir cursos.

b. Hace del conocimiento de todos los estudiantes de esta Unidad Académica que únicamente las disposiciones y lineamientos resueltos por JD, es lo válido en materia de avance académico del presente semestre.

c. No autoriza cualquier evento, conmemoración o actividad extracurricular que reste tiempo para el cumplimiento de los objetivos de cada curso del presente semestre.

d. Finalmente indica que en la Mesa de Diálogo se tratarán otros temas relacionados con el avance académico de los estudiantes de la Facultad.

5. Luego del conocimiento de estos oficios, el Claustro de la Escuela de Química Biológica, convocados por la Comisión de Política de la EQB, luego de amplia discusión y análisis en reunión donde participó una amplia mayoría de Profesores Titulares e interinos, acordó dirigirse a la Junta Directiva de la Facultad para hacer de su conocimiento que previo a tomar cualquier decisión sobre la reanudación de las actividades académicas correspondientes al Segundo Semestre del año 2022, considera necesario resolver las siguientes dudas respecto a lo indicado por Junta Directiva en su oficio OFC.JDF No.579.09.2022.

a. El oficio enviado por los estudiantes del décimo ciclo de la carrera de Química Biológica a Junta Directiva, fue entregado únicamente con firmas y sin nombres y ninguna otra identificación que asegure que los que la presentan sean efectivamente estudiantes de la carrera, por lo que su legitimidad es dudosa. Así mismo, indican que lo hicieron de esta manera porque temen represalias y así protegen su anonimato.

- b. *En su nota los estudiantes solicitan la publicación de manera oficial y pública, de los links de acceso a clase para que los estudiantes debidamente inscritos, puedan ingresar a los cursos. Para poder dar ingreso a los estudiantes a cualquier curso, es necesario en consecuencia, que puedan asignarse las materias. Al momento las solicitudes de Dirección de Escuela y otras instancias, no han sido atendidas por Junta Directiva, lo que representa un obstáculo para poder considerar el reinicio de actividades académicas.*
- c. *En sus acuerdos Junta Directiva, encomienda a los profesores de los cursos que readecúen los programas y que incluyan en esta nueva programación los exámenes de recuperación, sin embargo, corresponde al Decano y a Junta Directiva decidir todo lo relativo a la realización de exámenes y demás actividades académica, lo cuál está contemplado en el articulado de sus deberes y atribuciones, establecido en los Artículos 24, incisos g. y j., y Artículo 30, inciso b. del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al CEDE la programación de los exámenes de Segunda Recuperación. Por lo anterior, NO es competencia ni potestad de los profesores programar exámenes de recuperación, sino de las respectivas autoridades y el CEDE.*
- d. *Previo a considerar la readecuación de los programas de los cursos, es necesario que Junta Directiva indique el número de créditos que van a corresponder a cada curso, tomando en cuenta que, a la fecha, el tiempo con que se contaría para desarrollar el contenido de cada materia, sería menor al 43% de acuerdo con el calendario de actividades aprobado por Junta Directiva y que tome en cuenta su modificación y aprobación. NO es potestad de los profesores responsables de los cursos modificar la cantidad de créditos correspondientes a cada materia. Es necesario también señalar, que el cambio del número de créditos afectaría directamente los procesos de acreditación que se han llevado a cabo con mucho esfuerzo por los profesores.*
- e. *De igual manera es importante que la Junta Directiva de la Facultad apoyada por el Centro de Desarrollo Educativo (CEDE) tome en consideración que la reducción del tiempo en el segundo semestre, no permitirá cubrir todos los contenidos indicados en los*

programas originales, así como tampoco llevar a cabo los tres parciales aprobados, por lo que es necesario que indique el número de parciales que cada curso deberá cumplir. Es importante señalar que las modificaciones a las formas de evaluación y promoción de los estudiantes, únicamente pueden ser modificadas con la aprobación de la Junta Directiva, las cuales están indicadas en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante Universitario y en el normativo correspondiente de la Facultad y que NO es potestad de los profesores responsables de los cursos modificarlos sin autorización.

- f. En otro de los acuerdos de Junta Directiva, se hace mención que en la Mesa de Diálogo se tratarán otros temas relacionados con el avance académico de todos los estudiantes de la Facultad, criterio que no compartimos, pues es precisamente mediante un proceso de diálogo en el que las partes en conflicto, discuten abierta y respetuosamente sus posturas y buscan encontrar acuerdos. Es claro que las partes en conflicto, estudiantes en paro y estudiantes que desean reiniciar sus actividades académicas, no ven resueltas sus diferencias con una resolución unilateral que busca beneficiar únicamente a un sector y que adolece de serias deficiencias de fondo.*
- g. En la resolución de Junta Directiva no se entiende si dichos acuerdos son aplicables únicamente a los estudiantes del décimo ciclo de la carrera de Química Biológica quienes son los ponentes de la nota y quienes solicitan el reinicio de clases, o son aplicables a todos los estudiantes de la Facultad.*

Por lo anteriormente presentado, nos permitimos solicitar a Junta Directiva la siguiente:

- 1. Indicar cuántos estudiantes del décimo ciclo de Química Biológica firman la carta de solicitud presentada para reiniciar las actividades académicas.*
- 2. Autorizar una fecha de asignación extemporánea que tenga amplia divulgación y duración, para asegurar que todos los estudiantes que así lo deseen se asignen.*
- 3. Modificar y autorizar un nuevo calendario de actividades para el resto del segundo semestre que incluya las fechas de exámenes*

de segunda recuperación, así como de exámenes parciales y finales de los cursos.

4. *Resolver e indicar el número de créditos que deberán asignarse a los cursos del segundo semestre e informar a las Escuelas y programas las modificaciones autorizadas.*
5. *Resolver sobre el número de exámenes parciales a llevar a cabo en la nueva modalidad de semestre, así como las modificaciones al sistema de evaluación académica de los cursos*
6. *Indicar si los acuerdos de Junta Directiva se aplican únicamente a los estudiantes del décimo ciclo de Química Biológica o a todos los estudiantes de la Facultad.*

Finalmente, queremos señalar que el proceso de readecuación académica del segundo semestre, es responsabilidad de todo el personal académico de nuestra Facultad, y no únicamente de los profesores de curso, tal y como pretende Junta Directiva con esta resolución.”

Junta Directiva, conoce la solicitud de la M.Sc. Alba Marina Valdés de García, Jefa, Departamento de Bioquímica, M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Profesor Titular del Departamento de Citohistología, Ph.D. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Profesor Titular del Departamento de Bioquímica, Eliseo Josué Albanés Miranda, Profesor Interino del Departamento de Citohistología, M.A Keila Mariana Guerrero Gutiérrez, Profesora Interina del Departamento de Citohistología, M.A. Ana Gabriela Soto Pineda, Asistente de Acreditación de la Escuela de Química Biológica y el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, **acuerda**: informar que sus solicitudes fueron atendidas en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.1.7 del Acta No. 29-2022, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de septiembre de 2022 y traslado a las Direcciones de Escuela en el oficio OFC. JDF No.606.09.2022 en fecha 12 de septiembre de 2022.

4.4 Respuesta sobre oficio OFC. JDF No.606.09.2022 de la Escuela de Nutrición

Se recibe oficio de referencia REF.DEN. 181.09.2022, con fecha 19 de septiembre 2022, suscrito por la Licenciada Ruth Maholia Rosales Pineda, Directora de la Escuela de Nutrición, textualmente indica:

“Reciban ustedes un cordial saludo, les informamos que en seguimiento al OFC. JDF No.606.09.2022, de fecha 12 de septiembre, que literal indica:

“5.1.2 Encomendar al personal docente responsable de impartir clases y/o laboratorios de cursos de todos los ciclos y todas las carreras de licenciatura del presente semestre, para que, de forma particular por curso y bajo la responsabilidad de cada profesor encargado del curso, se realice la readecuación de la programación específica,

de tal manera que se logre cumplir con los objetivos de cada curso, así como otorgar el acceso correspondiente a los enlaces utilizados para impartir cursos...

“5.1.5 Dispensar el Artículo 29 del Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de tal forma que cada profesor responsable de curso, programe dos o tres parciales, según la dinámica de cada curso, tomando en cuenta la debida coordinación en aquellos de casos de cursos de áreas comunes...”

“5.1.6 Encomendar a la Dra. Norma Pedroza, Directora del Centro de Desarrollo Educativo - CEDE- para que vía Control Académico, se re programe un período para la realización de exámenes de segunda oportunidad de recuperación de cursos del primer semestre de 2022 y exámenes de suficiencia, según corresponda, así como se re programe para finales del mes de noviembre la realización de los exámenes finales del segundo semestre 2022, de tal forma que los exámenes de recuperación (primera y segunda oportunidad) se lleven a cabo en el mes de enero 2023.”

“5.1.7 Encomendar a la Dra. Norma Pedroza, Directora del Centro de Desarrollo Educativo - CEDE- para que vía Control Académico, se re programe un período para la realización de una oportunidad extraordinaria de asignación de cursos, de tal forma que en fecha que no exceda el mes de septiembre se aplique lo estipulado en el Artículo 13 del Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.”

Con base a lo anterior y después de un amplio análisis en tres reuniones, las docentes que tienen a su cargo cursos en la Escuela de Nutrición manifestamos que:

- 1. Estamos en disposición de realizar las acciones necesarias para apoyar la formación académica de los estudiantes ante la situación actual. Pero se requiere que las directrices sean claras y establecidas preservando la calidad académica y no se alejen o contravengan los normativos vigentes de la Universidad de San Carlos.*
- 2. Expresan preocupación sobre el efecto en la calidad de la formación académica de los estudiantes, resultante del reajuste de contenidos según lo solicitado, porque si la realización de la actividad docente remota debido a la pandemia ha impactado en el desarrollo de habilidades procedimentales y vocacionales, la disminución de tiempo de formación afectará aún más estas áreas.*
- 3. Los objetivos de los cursos a los que no han ingresado estudiantes, no pueden cumplirse en el tiempo que resta del ciclo académico ya que a la fecha solo se cuenta con el 39% del tiempo en que normalmente se desarrollan (según el calendario enviado por correo electrónico por CEDE en el mes de julio del presente año). Incluso, extendiendo el ciclo hasta la tercera semana de noviembre, se logrará cubrir parcialmente los objetivos y no los créditos*

correspondientes a cada curso. Desconocemos desde el punto legal como se solventa esa situación, la que para poder graduarse se requiere de la aprobación de los cursos tal como lo indica el proyecto curricular.

4. *Para desarrollar el trabajo docente a distancia, las profesoras requieren de insumos (programaciones, resoluciones, etc.) claros y precisos que siempre han sido establecidos por cada unidad responsable y herramientas como las solicitadas en el oficio REF.DEN. 142.07.2022 enviado en fecha 27 de julio del 2022, al que se dio respuesta por JD en el OFC. JDF No.557.08.2022 indicando que se designaban a tres personas para atender la solicitud, y a la fecha no se ha recibido ninguna comunicación por parte de las mismas, ya que, según el Código de trabajo CAPÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 61, en el inciso d, es obligación de los patronos dar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar su trabajo convenido.*
5. *Las funciones solicitadas en el OFC. JDF No.606.09.2022, no corresponden a los docentes; son funciones de la Junta Directiva y Decano, por lo tanto, al realizarlas estarían usurpando funciones según el ARTÍCULO 335 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, así como las establecidas por el Estatuto Universitario y el Normativo de la Facultad. Es atribución del Decano y la Junta Directiva decidir todo lo relativo a las actividades académica, según lo establecido en los Artículos 24, incisos g. y j., y Artículo 30, inciso b. del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). Por ello, es necesario que:*
 - a) *Recalendaricen lo antes posible las actividades académicas considerando el tiempo para cubrir los contenidos de los cursos del presente semestre.*
 - b) *Si se mantiene el calendario de actividades publicado a inicios de julio, indiquen cómo se priorizarán los contenidos a desarrollar en los pocos días que le restan al ciclo académico y cómo se abordarán los temas que queden pendientes.*
 - c) *Soliciten a CEDEla recalendarización de los exámenes de segunda recuperación según lo indicado en el NORMATIVO DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA, CAPÍTULO II ASIGNACIÓN, ARTICULO 5: esto con el fin de que los estudiantes puedan aprovechar la asignación extraordinaria de cursos, ya que solo los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes y no tengan traslape de horarios pueden asignarse los cursos del semestre en las fechas que señale Control Académico.*

- d) *Instruyan claramente a los docentes respecto al número específico exámenes parciales a realizar, así como las fechas de realización de cada uno de ellos y del período de clases.*
 - e) *Indiquen cómo se priorizarán los contenidos a desarrollar en los pocos días que le restan al ciclo académico y cómo se abordarán los temas que queden pendientes, en caso de que el ciclo académico no pueda extenderse para contar con el tiempo necesario para lograr parcialmente los objetivos de los cursos.*
6. *Respecto a los enlaces para ingresar a las actividades sincrónicas de los cursos a cargo de la Escuela de Nutrición, todos han estado disponibles para los estudiantes en la plataforma Moodle desde la primera semana de clases del segundo semestre del presente año. Las profesoras encargadas han preparado clases para abordar los temas diarios de acuerdo al programa y se han presentado a las sesiones sincrónicas según horario de teoría y laboratorio, pero en la mayoría de cursos los alumnos no han ingresado. Solo cuatro cursos del sexto ciclo han tenido asistencia en número variable de 1 a 3 alumnos desde el inicio del ciclo académico. Lo anterior se informó a Secretaria Académica el 4 de agosto del presente año en el oficio **REF.DEN. 147.08.2022** y el 5 de septiembre en el oficio **REF.DEN. 175.09.2022**, pero no se obtuvo respuesta.*
7. *Respecto a la indicación de programar dos o tres exámenes parciales a criterio del profesor encargado, contraviene lo indicado en el ARTÍCULO 36 CAPITULO III EXAMENES PARCIALES NORMATIVO DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA donde se establece un mínimo de tres exámenes parciales por asignatura.*
8. *Al respecto de estas actividades, es necesario indicar que la Dirección de Escuela de Nutrición lo solicitó oportunamente y no se obtuvo respuesta, tal como consta en:*
- a) **Oficio REF.DEN. 139.07.2022 de fecha 25 de julio, en el que se solicitó la recalendarización de segunda oportunidad de recuperación de los cursos del primer semestre del presente año.**
 - b) **Oficio REF.DEN. 140.07.2022 de fecha 26 de julio, en el que se solicitó oportunamente la reprogramación de actividades académicas por esta Dirección de Escuela en fecha 26 de julio del presente año."**

Junta Directiva, con base en el Artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los Artículos 2, 7, 10, 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Artículos 24, 30, 32 y 35 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); así como lo dispuesto según Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.18 del Acta No. 21-2022 de sesión celebrada por Junta

Directiva de la Facultad, el 30 de junio de 2022, lo resuelto según Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 28-2022 de sesión de Junta Directiva del 01 de septiembre de 2022; lo resuelto según Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.7 del Acta No. 29 -2022 de sesión de Junta Directiva del 08 de septiembre de 2022; así como lo aprobado según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No.21-2022 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 16 de junio de 2022, con relación al avance académico y administrativo para el segundo semestre de 2022, y tomando en cuenta la referencia OPINION DAJ No. 006-2022 (03) (C/R), en fecha 27 de julio de 2022, suscrito por la Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos con el visto bueno de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, y como una forma de evidenciar el cumplimiento de las funciones de este Órgano de Dirección para lograr el avance académico del segundo semestre de 2022, **acuerda:**

4.4.1 Reiterar que la responsabilidad del avance académico de cada curso del pensum de las cinco carreras de licenciatura de esta Unidad Académica para el segundo semestre del año 2022, es del profesor de cada curso así como de los estudiantes correspondientes a cada curso, por lo que en los casos en que un profesor titular, profesor interino, auxiliar de cátedra I o auxiliar de cátedra II que por tomar medidas de hecho no imparte clases y/o laboratorios, es su responsabilidad individual el avance académico del curso, así como la planificación y reprogramación para cumplir con los objetivos del mismo en la recalendarización correspondiente. De la misma forma para aquellos casos en que el profesor titular, profesor interino, auxiliar de cátedra I o auxiliar de cátedra II sí imparten clases y/o laboratorio, pero los estudiantes que por tomar medidas de hecho no ingresan a dichas actividades, es responsabilidad individual de cada estudiante obtener o no el avance académico esperado para el presente semestre.

4.4.2 Reiterar que se han realizado las resoluciones necesarias para reprogramar o recalendarizar las actividades académicas esenciales con el fin de lograr el avance académico de todos los cursos del presente semestre.

4.4.3 Informar a la comunidad facultativa que este Órgano de Dirección ha realizado todos los esfuerzos que la normativa universitaria le permiten para poder establecer una mesa de diálogo que permita obtener resultados positivos en la base de una representación adecuada y legítima, sin embargo, no se ha logrado el acuerdo de la integración de la misma.

4.5 Solicitud para nombrar Profesora Interina para cubrir suspensión de la M.Sc. Cecilia Liska de León

Se recibe oficio de referencia REF.DEN. 182.09.2022, con fecha 20 de septiembre 2022, suscrito por la M.Sc. Ruth Maholia Rosales Pineda Directora de la Escuela de Nutrición, textualmente indica:

“Por este medio me dirijo a ustedes para informar que el día 25 de agosto del 2022 publicamos la CIRCULAR DENUT 11-2022 (se adjunta) convocando a selección de profesor interino en la Escuela de Nutrición para cubrir suspensión de trabajo (por maternidad) de la licenciada Cecilia Liska, plaza No. 5, en respuesta a la convocatoria se recibieron tres expedientes de los cuales solo uno cumplía con los requisitos indispensables. Al realizar la evaluación del expediente, la profesional obtuvo una calificación muy baja (26.2%) por lo que la comisión evaluadora consideró conveniente sacar segunda convocatoria en busca de un profesional que evidencie experiencia y formación en el área de Nutrición Clínica para supervisar a las estudiantes de la segunda rotación de las Prácticas Integradas del décimo ciclo de la carrera.

El 6 de septiembre del presente año se publicó la segunda convocatoria por medio de la CIRCULAR DENUT 12-2022 (se adjunta), en respuesta se recibió dos expedientes de profesionales aspirantes a la plaza. El 19 y 20 de septiembre del corriente”, se evaluaron los expedientes de las profesionales Marlen Odette García Alvarado y Mitzi Celia María Pinto Velásquez; con base a los resultados obtenidos se solicita someter a consideración adjudicar la plaza a la Licenciada García Alvarado, quien obtuvo la mayor puntuación. La M.Sc. Rosales Pineda, indica que el período de nombramiento para la Licenciada García Alvarado será del 26 de septiembre al 16 de noviembre del presente año, con base al aviso de suspensión de trabajo por maternidad enviado por el IGSS (se adjunta), en horario de 8:00 a 14:00 horas. Las funciones son: organizar y desarrollar el programa de Práctica Integrada de Nutrición Clínica, supervisar estudiantes que realizarán la Práctica Integrada en Nutrición Clínica, participar en comisiones y otras actividades indicadas por la Dirección de Escuela, en modalidad virtual y/o presencial.

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la M.Sc. Ruth Maholia Rosales Pineda Directora de la Escuela de Nutrición y en apoyo al avance académico, **acuerda:**

4.5.1 Avalar el concurso de selección de la plaza No. 5, Profesor Interino 6HD, debido a la suspensión de la M.Sc. Cecilia Liska de León.

4.5.2 Adjudicar la **Plaza No. 5** a la Licenciada **Marlen Odette García Alvarado**, Profesora Interina 6HD, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, del 26 de septiembre al 16 de noviembre de 2022.

4.5.3 Solicitar a M.Sc. Ruth Maholia Rosales Pineda Directora de la Escuela de Nutrición, envíe a la brevedad la documentación que permita el nombramiento de la Licenciada **Marlen Odette García Alvarado**.

4.6 Aclaración de la Escuela de Nutrición sobre las quejas presentadas por estudiantes de la carrera de Nutrición al Departamento de Control Académico y la Unidad de Atención al Estudiante

Se recibe oficio de referencia REF.DEN. 183.09.2022, con fecha 20 de septiembre 2022, suscrito por la Licenciada Ruth Maholia Rosales Pineda, Directora de la Escuela de Nutrición, textualmente informa:

“Reciban ustedes un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es dar seguimiento a los OFC. JDF No.539.08.2022 y OFC. JDF No.540.08.2022, ambas con fecha 23 de agosto del 2022, donde se informa sobre quejas realizadas por dos estudiantes de la carrera de Nutricionista en Control Académico del CEDE y la Unidad de Atención a Estudiantes de la Facultad, los oficios no indican los nombres ni ciclo académico de los estudiantes. Ante esta situación hago de su conocimiento:

1. Todos los cursos a cargo de la Escuela de Nutrición, han estado visibles y disponibles para los estudiantes en la plataforma Moodle desde la primera semana de clases del segundo semestre del presente año, respetando el calendario de actividades de la Facultad para el segundo semestre del 2022 publicado por CEDE. Los estudiantes se pueden matricular a los cursos con el método de “Auto matriculación”, por lo que no depende de las profesoras este proceso, sin embargo, la actividad estudiantil es irregular pues la mayoría nunca han ingresado a los cursos publicados en Moodle en este semestre.

2. Cada uno de los cursos a cargo de la Escuela de Nutrición -en su interior- tienen publicados desde la primera semana de clases los enlaces para ingresar a las actividades sincrónicas de teoría y práctica, las cuales se llevan a cabo respetando el horario de cada curso, sin embargo, los estudiantes no asisten. Debido a que los enlaces son de libre acceso se propició la situación relatada en el OFC. JDF No.540.08.2022 lo cual no se volvió a repetir. Lamentablemente, no hay hasta el momento, un sistema para asegurar que solo los estudiantes de la carrera y que cumplan con los cursos requisito ingresen a los cursos en Moodle.

3. Siguiendo indicaciones de Control Académico, los programas de los cursos a cargo de la Escuela de Nutrición fueron revisados y aprobados por la Dirección de Escuela en el mes de julio del presente año, éstos están publicados en los cursos de la plataforma Moodle, accesibles para los estudiantes matriculados. No se han entregado a Control Académico por los problemas técnicos en su plataforma.

4. Las profesoras encargadas de los cursos de la Escuela de Nutrición, desde la primera semana de clases, han preparado cátedras para abordar los temas diarios de acuerdo al programa de sus cursos y se han presentado a las sesiones sincrónicas según horario

de teoría y laboratorio, pero en la mayoría de cursos los alumnos no han ingresado, como se resume en la Tabla No 1. Al respecto, se cuenta con evidencias del cumplimiento de las actividades docentes de cada profesora.

Tabla 1.
Actividad estudiantil en los cursos a cargo de la Escuela de Nutrición desde el 11 de julio del 2022 a la fecha.

Ciclo	Cursos a cargo de la Escuela de Nutrición*	Matriculación en cursos en plataforma Moodle	Asistencia a sesiones sincrónicas
CUARTO	1. Antropología de la alimentación y nutrición. 2. Psicología II 3. Tecnología educativa	Variable **	0 estudiantes por curso
SEXTO	1. Alimentos 2. Anatomía y fisiología humana 3. Nutrición básica 4. Seguridad Alimentaria Nutricional	Variable **	De 1 a 3 estudiantes por curso
OCTAVO	1. Administración en Nutrición. 2. Fisiopatología de niños 3. Nutrición clínica de adultos 4. Servicios de Nutrición 5. Tecnología de alimentos II	Variable **	0 estudiantes/curso
DECIMO	1. Prácticas Integradas de Ciencias de Alimentos 2. Prácticas Integradas de Nutrición Clínica.	100%	100%

*Todos los cursos del segundo ciclo, así como algunos del cuarto y sexto ciclo están a cargo de otros Departamentos de la Facultad.

**Se matriculan y desmatriculan

Lo anterior se informó a Secretaria Académica el 4 de agosto del presente año en el oficio REF.DEN. 147.08.2022 y el 5 de septiembre en el oficio REF.DEN. 175.09.2022.

5. Los cuatro cursos del sexto ciclo que tienen estudiantes activos desde el mes de julio, están desarrollando teoría y laboratorio según su programa y horario establecido, por medio de actividades sincrónicas y asincrónicas. Se cuenta con evidencias del cumplimiento de las actividades estudiantiles y docentes de éstos cursos.

6. Respecto a los cursos del décimo ciclo, se están desarrollando con normalidad desde el 13 de junio del presente año: la primera rotación de las Prácticas Integradas de Ciencias de Alimentos y de Nutrición Clínica inició el 13 de junio y terminó el 26 de

agosto, la segunda rotación inició el 29 de agosto y se encuentra en curso. Por la naturaleza de éstos cursos las actividades se llevan a cabo principalmente en modalidad presencial en diferentes instituciones que prestan servicios de salud y alimentación a la población guatemalteca. Se cuenta con evidencias de las actividades presenciales y virtuales realizadas por las estudiantes y profesoras/supervisoras.

7. Hasta la fecha, no tenemos conocimiento de los estudiantes que se asignaron los cursos a cargo de la Escuela de Nutrición en el mes de agosto del presente año.”

Junta Directiva, con base en el Artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los Artículos 2, 7, 10, 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Artículos 24, 30, 32 y 35 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); así como lo dispuesto según Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.18 del Acta No. 21-2022 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 30 de junio de 2022, lo resuelto según Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 28-2022 de sesión de Junta Directiva del 01 de septiembre de 2022; lo resuelto según Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.7 del Acta No. 29 -2022 de sesión de Junta Directiva del 08 de septiembre de 2022; así como lo aprobado según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No.21-2022 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 16 de junio de 2022, con relación al avance académico y administrativo para el segundo semestre de 2022, y tomando en cuenta la referencia OPINION DAJ No. 006-2022 (03) (C/R), en fecha 27 de julio de 2022, suscrito por la Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos con el visto bueno de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, y como una forma de evidenciar el cumplimiento de las funciones de este Órgano de Dirección para lograr el avance académico del segundo semestre de 2022, **acuerda:**

4.6.1 Reiterar que la responsabilidad del avance académico de cada curso del pensum de las cinco carreras de licenciatura de esta Unidad Académica para el segundo semestre del año 2022, es del profesor de cada curso así como de los estudiantes correspondientes a cada curso, por lo que en los casos en que un profesor titular, profesor interino, auxiliar de cátedra I o auxiliar de cátedra II que por tomar medidas de hecho no imparte clases y/o laboratorios, es su responsabilidad individual el avance académico del curso, así como la planificación y reprogramación para cumplir con los objetivos del mismo en la recalendarización correspondiente. De la misma forma para aquellos casos en que el profesor titular, profesor interino, auxiliar de cátedra I o auxiliar de cátedra II sí imparten clases y/o laboratorio, pero los estudiantes que por tomar medidas de hecho no ingresan a dichas actividades, es responsabilidad individual de cada estudiante obtener o no el avance académico esperado para el presente semestre.

4.6.2 Reiterar que se han realizado las resoluciones necesarias para reprogramar o recalendarizar las actividades académicas esenciales con el fin de lograr el avance

académico de todos los cursos del presente semestre.

4.6.3 Informar a la comunidad facultativa que este Órgano de Dirección ha realizado todos los esfuerzos que la normativa universitaria le permiten para poder establecer una mesa de diálogo que permita obtener resultados positivos en la base de una representación adecuada y legítima, sin embargo, no se ha logrado el acuerdo de la integración de la misma

4.7 Solicitud de Reposición de Título Universitario

Se recibe oficio de referencia Ref. RyE-Títulos-R-61-2022, con fecha 21 de julio 2022, suscrito por el Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en el que se solicita emitir opinión para la reposición de título universitario de la profesional Mayra Julieta Irasema Chang Espino, graduada de Química Farmacéutica en el grado de licenciatura, el 20 de marzo de 1992 en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien solicitó reposición de su título universitario por extravió.

Junta Directiva, con base la documentación presentada, **acuerda**: avalar la reposición del título universitario de la Licenciada Mayra Julieta Irasema Chang Espino, graduada de Química Farmacéutica en el grado de Licenciada, el 20 de marzo de 1992 en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

4.8 Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Sub Incisos 5.1.1 al 5.1.7 del Acta No. 29-2022, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de septiembre de 2022.

Se recibe oficio de referencia REF.EQF. 373.09.2022, en fecha 22 de septiembre, suscrito por la Licenciada Lucrecia Martínez de Haase Directora de Escuela Química Farmacéutica, de manera textual expone:

“Por este medio me dirijo a ustedes, para trasladar lo acordado en sesión de claustro de la Escuela de Química Farmacéutica, realizada el viernes 16 de septiembre del año en curso; donde se analizó y discutió la Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Sub Incisos 5.1.1 al 5.1.7 del Acta No. 29-2022, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de septiembre de 2022.

Como claustro presentamos las siguientes observaciones:

1. Consideramos que la solicitud sin referencia de fecha 7 de septiembre de 2022, suscrita por un número reducido de los supuestos estudiantes, carece de legitimidad al no contar con la debida identificación de los firmantes. Extraña mucho la pronta respuesta dada al documento, tomando en cuenta que desde el 25 de agosto del año en curso se envió, por parte de esta Dirección de Escuela, el Oficio Ref.EQF.350.08.2022 (adjunto), sin tener una respuesta de Junta Directiva hasta el día de hoy.

2. Reiteramos que previo a tomar determinaciones sobre reprogramaciones académicas, es indispensable realizar el proceso de diálogo entre los sectores docentes, estudiantil y Junta Directiva de la Facultad.

Por lo expuesto anteriormente y observando la importancia de resolver la problemática universitaria que se está viviendo; insistimos en que se instale a la brevedad posible la mesa de diálogo, en donde se espera se planteen, en primer lugar, las acciones relativas a la legitimidad del gobierno universitario y a continuación se aborde lo relativo a los asuntos académicos y la reprogramación de las actividades académicas del segundo semestre del presente año.

Finalmente hacemos un llamado a reflexionar que el proceso de reprogramación es un proceso complejo, que tiene que ser analizado y consensuado por todos los sectores involucrados.”

La Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica, informa que la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.2 del Acta 28-2022, al que hace referencia la Directora de Escuela de Química Farmacéutica, se trasladó en el oficio OFC. JDF No.625.09.2022 el día 22 de septiembre de 2022; a la vez recordar que según lo acordado en el Punto DECIMO TERCERO del Acta No. 04-2004 de sesión celebrada por Junta Directiva el 29 de julio de 2004; son los días miércoles a las 12:00 horas la fecha límite para recepción de documentos dirigidos a Junta Directiva para la sesión correspondiente.

Junta Directiva, con base en el Artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los Artículos 2, 7, 10, 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Artículos 24, 30, 32 y 35 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); así como lo dispuesto según Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.18 del Acta No. 21-2022 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 30 de junio de 2022, lo resuelto según Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 28-2022 de sesión de Junta Directiva del 01 de septiembre de 2022; lo resuelto según Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 al 5.7 del Acta No. 29 -2022 de sesión de Junta Directiva del 08 de septiembre de 2022; así como lo aprobado según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No.21-2022 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 16 de junio de 2022, con relación al avance académico y administrativo para el segundo semestre de 2022, y tomando en cuenta la referencia OPINION DAJ No. 006-2022 (03) (C/R), en fecha 27 de julio de 2022, suscrito por la Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos con el visto bueno de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, y como una forma de evidenciar el cumplimiento de las funciones de este Órgano de Dirección para lograr el avance académico del segundo semestre de 2022, **acuerda:**

4.8.1 Reiterar que la responsabilidad del avance académico de cada curso del pensum de las cinco carreras de licenciatura de esta Unidad Académica para el segundo semestre del año 2022, es del profesor de cada curso así como de los estudiantes correspondientes a cada curso, por lo que en los casos en que un profesor titular, profesor interino, auxiliar de cátedra I o auxiliar de cátedra II que por tomar medidas de hecho no imparte clases y/o laboratorios, es su responsabilidad individual el avance académico del curso, así como la planificación y reprogramación para cumplir con los objetivos del mismo en la recalendarización correspondiente. De la misma forma para aquellos casos en que el profesor titular, profesor interino, auxiliar de cátedra I o auxiliar de cátedra II sí imparten clases y/o laboratorio, pero los estudiantes que por tomar medidas de hecho no ingresan a dichas actividades, es responsabilidad individual de cada estudiante obtener o no el avance académico esperado para el presente semestre.

4.8.2 Reiterar que se han realizado las resoluciones necesarias para reprogramar o recalendarizar las actividades académicas esenciales con el fin de lograr el avance académico de todos los cursos del presente semestre.

4.8.3 Informar a la comunidad facultativa que este Órgano de Dirección ha realizado todos los esfuerzos que la normativa universitaria le permiten para poder establecer una mesa de diálogo que permita obtener resultados positivos en la base de una representación adecuada y legítima, sin embargo, no se ha logrado el acuerdo de la integración de la misma.

4.9 Solicitud para emitir los certificados de cursos para el Centro de Desarrollo Educativo-CEDE

Se recibe oficio de referencia OF. CEDE. No.176-2022, en fecha 23 de septiembre, suscrito por M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico, con visto bueno de la Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora del Centro de Desarrollo Educativo, de manera textual indica:

“Por este medio quiero informar que el Departamento de Control Académico luego de recuperar en un 75% la Plataforma Electrónica donde se llevan a cabo varios procesos académicos y administrativos de los estudiantes y docentes, se han estado emitiendo certificaciones de cursos aprobados a los estudiantes y egresados que lo han solicitado. Sin embargo, en este momento ya solo contamos con 100 hojas de papel especial, las cuales se utilizan para emitir los certificados de cursos. Lo cual nos alcanza para un aproximado de 33 certificaciones de cursos.

Estamos tratando de priorizar las hojas y extender los certificados para casos especiales como trámites de beca, cambios de universidad, trabajos. Y se les indica a los estudiantes que se les puede extender el listado de cursos aprobados con firma de Control Académico como una alternativa.

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta que el ingreso al Campus Central no se de en una fecha próxima, solicito apoyo y respaldo de Junta Directiva, para que se pueda optar por otro proceso alterno para emitir las certificaciones de cursos. La sugerencia es la siguiente:

- 1. Se imprime la certificación en hoja papel bond, que se encuentre membretada*
- 2. La certificación de cursos seguiría contando con las medidas de seguridad que respaldan la misma, las cuales son: A) Código QR el cual es verificable por medio de la lectura de este y direcciona a la página de control académico para confirmar la autenticidad. B) Firmas y sellos de las autoridades correspondientes en original y electrónico dependiendo la solicitud del estudiante).*
- 3. La certificación lleve un correlativo especial para poder identificar los documentos emitidos, el cual podría ser CER.ESP.0001 (Que significa Certificación Especial)*
- 4. De igual manera con firmas electrónicas y/o originales dependiendo de la solicitud del estudiante y los respectivos sellos.*
- 5. Agregar un pie de página donde se cita el punto de Junta Directiva, donde se aprobó emitir estos documentos de esta manera.”*

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico, y con el fin de brindar el servicio de certificación de cursos; **acuerda:** aprobar el proceso de impresión de certificaciones en papel bond, con las medidas de seguridad pertinentes como medida temporal, en tanto no se tiene acceso al papel especial.

4.10 Solicitud de prórroga para entrega de informes de reacreditación y plan de mejoramiento de la Escuela de Química Biológica a la agencia de acreditación SINAES

Se recibe oficio de referencia REF.EQB.268-2022, en fecha 08 de septiembre 2022, suscrito por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel Director de la Escuela de Química Biológica, de manera textual expone:

“... Como es de su conocimiento, la entrega del Plan de mejoras e Informe de Autoevaluación de la Carrera de Licenciatura en Química Biológica -CONV-I-07, deberá ser enviado el 31 de enero de 2023 a la Agencia Acreditadora SINAES, Costa Rica. Lo anterior implica el pago acordado con dicha agencia, el cual debió hacerse efectivo durante el presente año, lo cual no ha sido posible por diversas razones.

Por otra parte, no se tiene conocimiento por parte de Decanatura sobre el avance de la

gestión de la adjudicación de los recursos financieros para el pago efectuar dicho gasto, reiterando que el compromiso financiero y desembolso para Reacreditación debe hacerse antes del 31 de enero de 2023.

A pesar de tal situación, la Escuela de Química Biológica ha seguido trabajando en la medida de las posibilidades en los compromisos de mejora, con el fin de mantener el compromiso con la calidad y la acreditación.

De igual forma, es necesario mencionar que está pendiente el pago del estudio de mercado de egresados de la carrera, gestión de la cual tampoco se tiene conocimiento por parte de Decanatura sobre el avance de la gestión de la adjudicación de los recursos financieros.

Se recalca también que se es consciente de la situación que atraviesa actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a la Honorable Junta Directiva que se solicitará prórroga de 6 meses, para realizar el pago, así como la respectiva entrega de los documentos a la agencia SINAES de los correspondientes a) plan de mejoras con fines de reacreditación (2018-2022); b) Informe de Autoevaluación; 3) Plan de mejoras con fines de reacreditación (2023-2027).

El lapso indicado permitirá avanzar en los documentos mencionados, además tenemos la certeza mantener la condición de carrera Acreditada, si dicha prórroga fuera aprobada.”

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel Director de la Escuela de Química Biológica, **acuerda**: avalar al M.A. Alma el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel Director de la Escuela de Química Biológica, para que realice la solicitud de prórroga para la entrega de los informes Plan de mejoras con fines de reacreditación (2018-2022), Informe de autoevaluación, Plan de mejoras con fines de reacreditación (2023-2027).

QUINTO

SOLICITUD DE ESTUDIANTES

5.1 Solicitud de estudiantes de décimo ciclo de Química Farmacéutica

Se recibe oficio sin número de referencia, con fecha 14 de septiembre 2022, suscrito por 40 estudiantes de cierre de la carrera de química farmacéutica, textualmente exponen:

“Por medio de la presente, nos dirigimos como estudiantes de cierre de la carrera de química farmacéutica, debido a que nos hemos enterado de que existe un grupo de compañeros que están exigiendo recibir clases. Nosotros como estudiantes que se nos ha inculcado seguir los procesos y procedimientos correctos, nos hemos atendido a la

respuesta de la mesa de diálogo para ver cómo proceder, sin embargo, hemos visto que como Junta Directiva de nuestra Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, han dado respuesta a pequeños grupos de estudiantes y no a lo que como integrantes de la Asamblea General de Estudiantes hemos solicitado.

Es por esto que solicitamos que se espere a una respuesta de la mesa de diálogo y que se le dé continuidad a la misma a la mayor brevedad, porque este grupo pequeño de estudiantes, están actuando de una manera unilateral y están haciendo que seamos afectados el resto del grupo, que seguimos esperando a la respuesta de Junta Directiva a la mesa de diálogo.

Presentamos nuestras firmas sin nombres, ya que hemos visto una actitud muy hostil por parte del otro grupo y por miedo a represalias de que esta solicitud se filtre y se de un mal uso de la información. Por lo que también solicitamos protección y confidencialidad de los estudiantes abajo firmantes.”

Junta Directiva, con base en el Artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los Artículos 2, 7, 10, 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Artículos 24, 30, 32 y 35 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); así como lo dispuesto según Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.18 del Acta No. 21-2022 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 30 de junio de 2022, lo resuelto según Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 28-2022 de sesión de Junta Directiva del 01 de septiembre de 2022; lo resuelto según Punto Inciso del Acta No. 29 -2022 de sesión de Junta Directiva del de septiembre de 2022; así como lo aprobado según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No.21-2022 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 16 de junio de 2022, con relación al avance académico y administrativo para el segundo semestre de 2022, y tomando en cuenta la referencia OPINION DAJ No. 006-2022 (03) (C/R), en fecha 27 de julio de 2022, suscrito por la Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos con el visto bueno de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, y como una forma de evidenciar el cumplimiento de las funciones de este Órgano de Dirección para lograr el avance académico del segundo semestre de 2022, **acuerda:**

5.1.1 Reiterar que la responsabilidad del avance académico de cada curso del pensum de las cinco carreras de licenciatura de esta Unidad Académica para el segundo semestre del año 2022, es del profesor de cada curso así como de los estudiantes correspondientes a cada curso, por lo que en los casos en que un profesor titular, profesor interino, auxiliar de cátedra I o auxiliar de cátedra II que por tomar medidas de hecho no imparte clases y/o laboratorios, es su responsabilidad individual el avance académico del curso, así como la planificación y reprogramación para cumplir con los objetivos del mismo en la recalendarización correspondiente. De la misma forma para

aquellos casos en que el profesor titular, profesor interino, auxiliar de cátedra I o auxiliar de cátedra II sí imparten clases y/o laboratorio, pero los estudiantes que por tomar medidas de hecho no ingresan a dichas actividades, es responsabilidad individual de cada estudiante obtener o no el avance académico esperado para el presente semestre.

5.1.2 Reiterar que se han realizado las resoluciones necesarias para reprogramar o recalendarizar las actividades académicas esenciales con el fin de lograr el avance académico de todos los cursos del presente semestre.

5.1.3 Informar a la comunidad facultativa que este Órgano de Dirección ha realizado todos los esfuerzos que la normativa universitaria le permiten para poder establecer una mesa de diálogo que permita obtener resultados positivos en la base de una representación adecuada y legítima, sin embargo, no se ha logrado el acuerdo de la integración de la misma.

5.2 Carta a Junta Directiva de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia:

Se recibe oficio sin número de referencia, con fecha 20 de septiembre 2022, suscrito por los Bachilleres Stefanie del Rosario Espina Luna, Registro Académico 201603990 de la carrera de Química Farmacéutica; Amanda Damaris Hernández Tzorín, Registro Académico 201512471 de la carrera de Química; Angela Raquel Soto Hernández, Registro Académico 201603850 de la carrera de Química Biológica; Nancy Jazzmin Osorio Ortiz, Registro Académico 201315410 de la carrera de Química Farmacéutica; Elizabeth María René García Mejía, Registro Académico 201604252 de la carrera de Química Biológica; María Fernanda Castillo Gutiérrez, Registro Académico 201603950 de la carrera de Química Farmacéutica; Andrea Fernanda Galicia Villatoro, Registro Académico 201500300 de la carrera de Química Farmacéutica; Manuel Andrés Gudiel Méndez, Registro Académico 201604493 de la carrera de Química Farmacéutica; Jaqueline Celeste Cano Lemus, Registro Académico 201610773 de la carrera de Química Biológica; Pablo Andrés González Xiloj, Registro Académico 201403349 de la carrera de Biología; Juan Carlos Barrios Menéndez, Registro Académico 201500520 de la carrera de Biología, en el que exponen, copiado textualmente:

“Como estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, hacemos saber a la Honorable Junta directa:

Primero: *El Artículo 1, del Capítulo I del Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ... Establece los mecanismos para la Evaluación Terminal, del estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, previo al otorgamiento del Título Profesional y Grado Académico a nivel de licenciatura correspondientes.*

Segundo: *En artículo 6, del Capítulo 1 del mismo normativo indica sobre el Trabajo de graduación*

Es una actividad académica que confiere al estudiante conocimientos, destrezas y habilidades que le permitan plantear soluciones a problemas específicos de su carrera. Los estudiantes podrán elegir Trabajo de Graduación alguna modalidad dentro de las siguientes opciones:

- 6.1 Investigación
- 6.2 Docencia
- 6.3 Servicio
- 6.4 Estudios de Postgrado

Tercero: *La guía para solicitar inicio de trabajo de graduación Procedimiento la cual es proporcionada por el departamento de Control Académico de la facultad y se encuentra anexo a este documento, propone 6 pasos para la presentación de los proyectos de investigación hasta llegar a la autorización del Acto de Graduación.*

Cuarto: *El conocimiento como alumnos de la Crisis que atraviesa la Universidad y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que actualmente tiene la toma de las instalaciones de nuestra universidad y las consecuencias que presenta este acto sobre la continuidad de los procesos universitarios.*

Con base a los cuatro puntos planteados como estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicitamos a la Junta Directiva:

Primero: *encomendar a Control Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia la agilización del formulario de “Requisitos para graduación y autorización de Acto de graduación” (Paso 4) para que se pueda continuar con el proceso de graduaciones de los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*

Segundo: *brindar diferentes opciones para que los estudiantes que se encuentren en esta situación puedan continuar su carrera profesional, opciones como; brindar documentos que certifiquen que los estudiantes involucrados únicamente se encuentran a espera de su acto final de graduación y que cumplen todos los demás requisitos y les permita tramitar en el colegio de profesionales el Número de Colegiado Activo a reserva del acto de graduación final. Ya que la imposibilidad de graduación está teniendo consecuencias activas dentro del desarrollo profesional de cada uno de los estudiantes abajo firmantes.”*

Junta Directiva, luego de un amplio análisis y discusión, **acuerda:**

5.2.1 Informar a los estudiantes que se están realizando las gestiones correspondientes para brindar todos los servicios académicos administrativos y apoyar el avance de los trámites estudiantiles.

5.2.2 No acceder por improcedente, a la solicitud del Punto Segundo.

SEXTO

EVALUACIÓN TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES

6.1 Solicitud de autorización de evaluación terminal opción de estudios de Postgrado de la Escuela de Química Biológica

6.1.1 Bachiller Merjory Estefany Cruz Cancinos

Se recibe oficio de referencia REF.EQB.ET.74-2022, con fecha 08 de septiembre 2022, suscrito por MSc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela Química Biológica, textualmente indica:

“Por este medio me permito informarles que de acuerdo al OFC-JDF 199.03.2022 de fecha 18 de marzo del año en curso, en el que se encuentra la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No. 03-2022 5.3 Solicitud de la Bachiller Merjory Estefany Cruz Cancinos, carné: 201603905 de la carrera de Química Biológica, solicita dispensa debido al COVID 19 no obtuvo el cierre de pensum por lo que no pudo cumplir con la entrega de la papelería de inscripción para el período 2022 para cursar la Maestría en Microbiología de Enfermedades Infecciosas -MAENFI-, que se imparte en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad. Junta Directiva acordó dispensar al mes de mayo del 2022.

Me permito informar que la estudiante Cruz Cancinos ya envió el cierre de Pensum y la constancia de inscripción (adjuntos) por lo que cumple con lo establecido en el Instructivo para la Operativización de la Evaluación Terminal (Trabajo de Graduación) de los Estudiantes de la Facultad De Ciencias Químicas Y Farmacia en su Modalidad de "Estudios de Postgrado " (Versión 2019), inciso 5, subinciso 5.1.I.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita la aprobación del Trabajo de Evaluación Terminal en la modalidad de Estudios de Postgrado, a la estudiante mencionada.”

Junta Directiva, con base en el Inciso 10.2 del Artículo 10 del Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **acuerda:** autorizar como opción de Evaluación Terminal en la Modalidad de Estudios de Postgrado, los estudios de la Maestría en Microbiología de Enfermedades Infecciosas -MAENFI- que imparte la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad a la Bachiller Merjory Estefany Cruz Cancinos, CUI 2995058470101, registro académico 201603905 de la carrera de Licenciatura en Química Biológica.

6.1.2 Bachiller Angélica Rene Larrazábal Morales

Se recibe oficio de referencia REF.EQBET.72-2022, con fecha 07 de septiembre 2022, suscrito por MSc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, textualmente expone:

“Por este medio me permito informarles que de acuerdo al OFC-JDF 138.02.2022 de fecha 25 de febrero del año en curso, en el que se encuentra la transcripción del punto Quinto, Inciso 5.8 del Acta No. 02-2022 5.8 Solicitud de la Bachiller Angélica Rene Larrazábal Morales, registro académico 201500584 de la carrera de Química Biológica, solicita dispensa debido al COVID 19 no obtuvo el cierre de pensum por lo que no pudo cumplir con la entrega de la papelería de inscripción para el período 2022 para cursar la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios -MAIES-, que se imparte en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad. Junta Directiva acordó dispensar al mes de mayo del 2022.

Me permito informar que la estudiante Larrazábal Morales ya envió el cierre de Pensum y la constancia de inscripción (adjuntos) por lo que cumple con lo establecido en el Instructivo para la Operativización de la Evaluación Terminal (Trabajo de Graduación) de los Estudiantes de la Facultad De Ciencias Químicas Y Farmacia en su Modalidad de "Estudios de Postgrado " (Versión 2019), inciso 5, subinciso 5.1.1.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita la aprobación del Trabajo de Evaluación Terminal en la modalidad de Estudios de Postgrado, a la estudiante mencionada.”

Junta Directiva, con base en el Inciso 10.2 del Artículo 10 del Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **acuerda:** autorizar como opción de Evaluación Terminal en la Modalidad de Estudios de Postgrado, los estudios de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios -MAIES- que imparte la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad a la Bachiller Angélica Rene Larrazábal Morales, CUI 3002195470101, registro académico 201500584 de la carrera de Licenciatura en Química Biológica.

SÉPTIMO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Seguimiento a solicitudes anteriores

Antecedentes: En el Punto TERCERO, Inciso 3.2, subinciso 3.2.1 del Acta No. 23-2022, la Bachiller Carmen Amalia Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto, presentó el oficio el OFC.AEQ.NO.51.06.2022 enviado el 30 de junio del presente, por el Consejo Consultivo, que está conformado por la AEQ y las Organizaciones Estudiantiles.

En el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 24-2022, se conoció la Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a solicitud presentada por estudiantes que integran el Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias

Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; copiada textualmente:

“Se recibe oficio de referencia OPINION DAJ No. 006-2022 (03) (C/R), en fecha 27 de julio de 2022, suscrito por la Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos con el visto bueno de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; en el que opinión con respecto a solicitud presentada por estudiantes que integran el Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, copiada de forma textual:

“ANTECEDENTES DEL CASO PLANTEADO

En oficio SAF. No. 239.07.2022 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que solicita que esta Dirección emita opinión con respecto a las solicitudes presentadas en el OFC.AEQ.No.51.06.2022 de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por estudiantes que integran el Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia.

El relacionado oficio está dirigido a los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el que exponen que: “El motivo de la presente es para darles a conocer los acuerdos a los que llegamos en asamblea extraordinaria del 29 de julio del año en curso. Pues estos acuerdos se definieron de manera legítima a través del voto, de un total de 776 participantes”

Acuerdos de la asamblea llevada a cabo el miércoles 29 de junio de 2022.

I. Como estudiantes continuaremos en paro de actividades académicas (esto no incluye actividades de EDC ni EPS) hasta que se declaren nulas las elecciones a rector llevadas a cabo el 14 de mayo y se convoque a nuevas elecciones.

A. 90.4% estudiantes a favor

B. 9.6% estudiantes en contra

II. Solicitamos al M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, que renuncie como profesor titular de esta Facultad pues consideramos que su actuar como rector en funciones y decano no ha sido ético ni moral al defender unas elecciones con varios vicios legales.

A. 98.9% a favor

B. 1.1% en contra

III. De la misma manera que en el acuerdo II, reiteramos la solicitud de una renuncia inmediata la decanatura de esta Facultad.

A. 99.6% a favor

B. 0.4% en contra

IV. Como sector estudiantil nos declaramos en asamblea permanente para continuar con medidas y acciones para solventar la crisis en la que pusieron a la Universidad de San Carlos de Guatemala al cometer el fraude electoral.

A. 94.4% a favor

B. 5.6 % en contra

V. No reconoceremos la autoridad de Walter Mazariegos como rector, porque pretende llegar al cargo por medio de un proceso fraudulento, en el que no se permitió la participación de nuestros electores y electoras.

A. 99.3 % a favor

B. 0.7 % en contra.”

CONSIDERACIONES LEGALES:

- Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 5. Libertad de acción. “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.”

- Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 44. “Los Decanos representan y dirigen a sus respectivas Facultades, duran en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos para un nuevo período si obtuvieren por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que éstos sean los dos tercios más uno del total.”

- Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)

Artículo 24. Son atribuciones y deberes del Decano.

a) “Representar a la Facultad en todo aquello que fuere necesario;

b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de la Facultad; ...”

Artículo 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas;

“a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional;”

“d) Dictaminar en las consultas que se le hagan sobre materias de su competencia; ...”

- *Disposiciones legales del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Punto Séptimo, inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 del 16-06-2022, en el que ACUERDA:
1) *Autorizar que, para el segundo semestre de 2022 (tanto para las unidades académicas de régimen semestral, como para las de régimen anual):*

a. *“Las clases teóricas continúen bajo la modalidad virtual (educación a distancia, aprendizaje en línea,*

modalidad no presencial), a excepción de exámenes parciales, finales y de recuperación los cuales podrán realizarse en forma presencial previa autorización del órgano de dirección correspondiente. En

consecuencia, el personal académico designado para dichas actividades realizará su labor con la modalidad virtual (trabajo a distancia o teletrabajo). Este dejará constancia de la labor desarrollada mediante informes, cuya periodicidad definirá cada órgano de dirección. Estos, a su vez, deberán evaluar cada una de las acciones y toma de decisiones que correspondan para tal efecto.”

ANÁLISIS Y OPINIÓN JURIDICA

No obstante, que los solicitantes indican ser integrantes del Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que representan a las y los estudiantes de dicha Facultad no acreditaron la calidad con la que actúan.

Por otro lado, manifiestan que el oficio dirigido a los miembros de Junta Directiva es para darles a conocer los acuerdos a que llegaron el 29 de julio del año en curso (sic) Asamblea que no pudo haberse realizado el 29 de julio del año en curso porque la solicitud planteada tiene fecha 30 de junio de 2022; Sin embargo, se realiza el análisis siguiente:

Con relación al acuerdo I, resulta oportuno manifestar que declarar nulas las elecciones de Rector llevadas a cabo el 14 de mayo y se convoque a nuevas elecciones, es una atribución que no le compete a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, extremos que se pueden verificar en el artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se establecen las atribuciones y deberes de las Juntas Directivas.

Referente al acuerdo II, en el sentido de solicitar al M.A Pablo Oliva Soto, que renuncie como profesor titular, por considerar que su actuar como rector en funciones y decano no ha sido ético ni moral al defender unas elecciones con varios vicios legales (sic); resulta oportuno manifestar que con la documentación enviada por los manifestantes no se prueba ni se acreditan los vicios legales argumentados que se hayan establecido en la elección de rector.

Como se puede apreciar en la solicitud realizada, en el sentido de que renuncie como Profesor Titular de esta Facultad, (sic), lo están asociando a funciones de Rector y Decano lo cual no está contemplado en la normativa universitaria, porque cada una es ejercida de forma independiente; en virtud de que la figura de Rector es por elección y en cambio la figura de Rector en funciones la ejerce el Decano correspondiente por las causas que se establecen en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la figura de Profesor Titular se adquiere mediante concurso de oposición y es un puesto que conlleva una relación laboral.

Con respecto al acuerdo III, referente a la solicitud de una renuncia inmediata a la decanatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; es una petición que no está amparada en ninguna norma universitaria en relación con los Decanos; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella.

En cuanto a las peticiones:

1. “Que la Junta Directiva haga suyas las resoluciones II y III acordadas por la Asamblea de Estudiantes, mencionadas anteriormente, aplicando las medidas administrativas necesarias”. Según la normativa universitaria vigente las Juntas Directivas de las Facultades tienen funciones plenamente definidas para el desarrollo de la dirección administrativa y académica y lo solicitado por los interesados “haga suyas las resoluciones II y III acordadas por la Asamblea de estudiantes, mencionadas anteriormente, aplicando las medidas administrativas necesarias”, no están dentro de las funciones de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Por lo tanto, se sugiere no atender a lo solicitado.

2. “Que el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, se abstenga de participar en la revisión, discusión y resolución de todos los asuntos de la Facultad, en especial los que están relacionados con su persona por el evidente conflicto de intereses”. En relación con esta petición, en el sentido de que el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, se abstenga de participar en la revisión, discusión y resolución de todos los asuntos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, es una petición que no puede ser atendida, en virtud que, de conformidad con la normativa universitaria, el Decano forma parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por lo que al atender a la solicitud planteada, el Decano dejaría de cumplir con las funciones para lo cual fue electo.

3. “Que las decisiones tomadas en sesión de Junta Directiva sean a través de un voto razonado por cada uno de los integrantes.” En relación con esta solicitud debe de tomarse en cuenta que para la integración de Junta Directiva además del Decano, están representados los sectores estudiantiles, docente y profesional, quienes fueron electos para conformar la Junta Directiva, a quienes no se les puede inducir en qué sentido

deban de tomar las decisiones de Junta Directiva, siendo responsabilidad de cada uno de ellos tomar las decisiones que corresponda según la normativa universitaria.

4. “Al momento de ser resuelta la crisis actual, sean recalendarizadas las actividades académicas que no sean realizadas a partir del 1 de julio del presente año”. Sobre este tema resulta oportuno manifestar que oficialmente, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de sus autoridades competentes ha definido la forma en que se debe llevar a cabo el segundo semestre del año 2022, y por lo tanto todos los estudiantes inscritos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben sujetarse a las disposiciones emanadas de esta Casa de Estudios Superiores.

Es importante que se tome en cuenta que, según lo establecido en el artículo 30 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución y deber de las Juntas Directivas velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional; lo que incluye velar por la calidad académica, el cumplimiento del currículo de estudios aprobado y que se imparte en las diferentes escuelas de dicha facultad así como de las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, políticas académicas vigentes y normativos de la Unidad Académica referida.

Finalmente, con relación a no tomar ningún tipo de medidas en contra de los estudiantes, pues consideramos que, lo único que estamos haciendo es hacer valer nuestros derechos individuales y colectivos”. Resulta oportuno manifestar que mientras no se transgreda la normativa universitaria y no se cometan hechos delictivos en contra de la infraestructura de las instalaciones, mobiliario y equipo de trabajo y al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Junta Directiva no tomará ningún tipo de medida en contra de los estudiantes de dicha Facultad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos con base al análisis realizado y con fundamento en los artículos precitados aplicables al caso planteado, Opina que, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su sesión ordinaria o extraordinaria que conozca del expediente de mérito, podrá si así lo considera oportuno, poner en conocimiento la opinión emitida por esta Dirección, con respecto a los planteamientos y peticiones solicitadas a Junta Directiva por los interesados y resolver según las atribuciones conferidas a los Órganos de Dirección de la Unidades Académicas que integran la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

Junta Directiva, conoce y acordó: continuar el análisis y discusión del tema en una próxima sesión.

Así también se recibió:

A. Oficio sin referencia de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por Br. Carlos Rodolfo Vargas López, Registro Académico: 201803584, CUI: 2992 19259 0101; Br. Juan Carlos Velásquez Mazariegos, Registro Académico: 201310392, CUI: 2963 58584 1004; Br. Lesly Merari Estupinián Arévalo, Registro Académico: 201616856, CUI: 2998 15544 0101; Br. Sofia Alejandra Perez Gómez, Registro Académico: 201701178, CUI: 3016 72679 0101; Br. Luis Bayron Macú Ajsivinac, Registro Académico: 201024933, CUI: 1616 70679 0409; Br. Jonathan Johav Steven Quintanilla Suárez, Registro Académico: 201803474, CUI: 2812503590101; Br. Marlon Daniel Tablas López, Registro Académico: 201701484, CUI: 3032053500108; Br. Eduardo José Ipiña Pineda, Registro Académico: 201804024, CUI: 3007525980101 y Br. Jose Daniel Vélez Cordón, Registro Académico: 201803307, CUI: 2992435830101 de la carrera de Química, en el que indican, copiado textualmente:

“A través del presente oficio nos dirigimos ante ustedes los y las estudiantes de 10mo ciclo de la carrera de Licenciatura de Química, con el fin de expresar nuestras preocupaciones ante el desarrollo del segundo semestre del presente año, pero a la vez nuestro compromiso con las decisiones tomadas en la Asamblea General de Estudiantes de la Asociación de Ciencias Químicas y Farmacia -AEQ- en rechazo contra las ilegítimas elecciones a rector.

Las elecciones a rector se llevaron a cabo de manera ilegal e ilegítimamente, atentando contra la autonomía universitaria y violentando los derechos de la comunidad facultativa de Ciencias Químicas y Farmacia -CCQQFAR-. Algunos de los hechos que atentan contra la integridad universitaria se exponen a continuación.

1. El decano de la Facultad de CCQQFAR, Pablo Ernesto Oliva Soto, asumió como rector en funciones de la Universidad San Carlos de Guatemala -USAC- y dirigió las sesiones del Consejo Superior Universitario -CSU-, durante todo este proceso ilegal e ilegítimo. Debido a todas las irregularidades y a la implicancia del entonces rector en funciones, Pablo Ernesto Oliva Soto, en este anómalo proceso, la Asamblea General Estudiantil de la AEQ y la Asamblea General de la Organización de Estudiantes de Química -OEQ-, declaró a su persona non grata y le exigió su inmediata renuncia; la asamblea del claustro de la Facultad de CCQQFAR celebrada el 16 de mayo de manera virtual también acordó declarar a su persona non grata y exigir su renuncia. Además, ha sido denunciado penalmente por la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- “Oliverio Castañeda De León”, por Incumplimiento de Deberes, Abuso de Autoridad y Resoluciones Violatorias a la Constitución.

2. La fecha fijada según el CSU es el día 7 de abril de 2022 a las diez horas en el Salón General Mayor del Edificio del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Inciso 3.2, Acta 43-2021 del CSU). No obstante, estas no fueron realizadas este día, ni los dos siguientes como indica el artículo.

3. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, rector de facto, no cumple con el tercer requisito para ser rector: *“Haber ejercido la docencia universitaria por lo menos cinco años.”* Se debe tomar en cuenta que ejercer docencia, no es lo mismo que poseer la titularidad de una plaza docente.

Además, de conformidad con la normativa universitaria, un trabajador no puede ejercer la docencia al mismo tiempo que un cargo administrativo, como Secretario General, Decano o Rector. Por otra parte, si un docente desempeña un cargo administrativo debe pedirle a la Junta Directiva de su facultad la suspensión de sus clases. Walter Mazariegos ha solicitado durante 20 años la licencia para ejercer cargos administrativos.

4. Las elecciones, ilegítimas, agendadas para el 14 de mayo de 2022 atentaron contra la autonomía universitaria. Durante este evento, estuvieron presentes agentes antimotines de la Policía Nacional Civil -PNC- y personal de seguridad no identificada; estos privaron el acceso a representantes del CSU y electores, incluyendo a nuestro electores estudiantiles y docentes, y a Camilo García, representante estudiantil ante el CSU de la Facultad de CCQQFAR.

Algunos de los artículos violados por el M.A. Pablo Oliva y el CSU en general son:

1. *Artículo 43. “Si el que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos en la elección, del Cuerpo Electoral Universitario o en la del Consejo Superior Universitario, no reuniese las calidades que para ser Rector Exigen la Ley Orgánica y estos Estatutos, se hará inmediatamente una nueva elección”* (Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

2. *Artículo 2. “Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de secretividad e intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo”* (Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

3. *Artículo 72. “Se consideran nulas las elecciones en las cuales se hubiere incurrido en vicio fundamental”* (Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

4. *Artículo 73. “Los casos a continuación señalados... son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección: c. Que no se practique en la fecha indicada en la convocatoria; g. Que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección; h. Que se cometa coacción, violencia o amenaza, que sean determinantes del resultado de la elección; i. Que los considerados como electos o los electores no reúnan las calidades establecidas por la ley”* (Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Además, ante lo expuesto previamente, el decano de la Facultad de CCQQFAR, Pablo Ernesto Oliva Soto ha violado el *Artículo 25.1 Reglamento de la Carrera Universitaria del*

Personal Académico: “Son obligaciones del personal académico: Defender y respetar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la integridad, la dignidad y la inviolabilidad de sus recintos”.

Ante lo expuesto previamente, manifestamos nuestra total indignación y rechazo ante el actuar del decano, Pablo Ernesto Oliva Soto. Además, lo responsabilizamos por poner en riesgo nuestro año de cierre y el atraso académico generalizado en la Facultad de CCQQFAR, al no querer acatar las exigencias de su inmediata renuncia expuestas por la Asamblea General de Estudiantes de AEQ y la Asamblea del Claustro de Docentes. Por otra parte, desconocemos el proceso electoral que llevó al poder al rector de facto, Walter Ramiro Mazariegos Biolis, y reiteramos que la resistencia se mantendrá hasta que se repitan las elecciones.

Por lo tanto, solicitamos lo siguiente:

1. La renuncia de Pablo Ernesto Oliva Soto como decano de la Facultad de CCQQFAR, con el fin de que el paro estudiantil termine lo más pronto posible y podamos culminar nuestro pénsum de estudios.
2. En dado caso no renuncie, solicitamos a la Junta Directiva de Facultad de CCQQFAR su desconocimiento como decano de esta facultad.”

B. Se recibió oficio sin referencia suscrito por Jerry Javier González Cantoral, Registro Académico 201403150 de la carrera de Biología, Andrea Michelle Castillo Paz, 201604066 de la carrera de Química Farmacéutica; Alison Emilse Pérez Guerra, 201315584 de la carrera de Química Biológica, Lau Shi Meng Marroquín, Registro académico 201604006 de la carrera de Química Biológica; Paola Alejandra Paiz Tan, Registro académico 201611093 de la carrera de Química Farmacéutica; Ana Gabriela carrera Rodríguez, Registro académico 201407662 de la carrera de Química Farmacéutica y el Doctor Rodrigo Castañeda Molina, Registro de personal 20091173 de la carrera de Química Farmacéutica, en el que indican, copiado textualmente: “El motivo de la presente es para compartir con ustedes nuestra emoción por el evento de nuestra graduación que ocurrirá este día viernes 05 de agosto. Asimismo, queremos expresar nuestra preocupación por los recientes acontecimientos que han ocurrido en el contexto de la Universidad de San Carlos de Guatemala derivado del fraude electoral en mayo del presente año.

En apoyo al paro que estamos viviendo en la Facultad y en respeto al honorable momento del acto de graduación y los valores de lealtad, ética y la dignidad de la autonomía universitaria que este promueve, consideramos prudente que el MA Pablo Oliva no sea la persona que presida el evento. Por tanto, solicitamos que el evento de nuestro acto de graduación del día 05 de agosto sea dirigido por el vocal primero, el Dr. Juan Francisco Pérez Sabino.”

C. Se recibió copia de oficio sin referencia de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por Lcda. Julieta Salazar de Ariza, Dra. Ligia Moscoso de Sandoval, Lcda. Miriam del Carmen Alvarado, Lcda. Tania Emilia Reyes Rivas, Lcda. Karla Rosángel Cordón, Lcda. Silvana Patricia Morales, Dra. Gilda Rebeca Gomar, Br. Désirée Escobar Durand y Br. Anaëli Salguero Gutiérrez; en el que indican: Por este medio y haciendo uso de los derechos que se conceden en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 28, que dice: “Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, a que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley”.

Y artículo 35 que dice: “es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derechos a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones”.

Tomando como fundamento adicional el derecho de manifestación pacífica, nos permitimos comunicar que es decisión de profesores titulares y auxiliares de cátedra de la Escuela de Nutrición, sumarnos a los pronunciamientos en los que se exige su renuncia al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Esto debido a su participación en el proceso de elección a Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual consideramos que hubo incumplimiento de la legislación universitaria, violentando la autonomía de nuestra casa de estudios.

Por lo anterior creemos que su liderazgo en este momento carece de legitimidad y representa un mal ejemplo para la formación de los futuros profesionales de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Su actuar demerita el sacrificio de los mártires de nuestra Facultad que defendieron con su vida la autonomía y los valores universitarios.”

Junta Directiva, con base en el Artículo 5 de la Constitución Política de la República, Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 24 y 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y luego de análisis de la documentación presentada, **acuerda:**

7.1.1 Aceptar el memorial presentado por los representantes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia y organizaciones estudiantiles.

7.1.2 Informar que la renuncia de cualquier funcionario universitario es una decisión personal que no puede ser sujeta a un proceso de coacción, presión u obligación por ninguna persona u organización.

7.1.3 No acceder a lo solicitado por improcedente.

OCTAVO

SOLICITUDES DE LICENCIA

Junta Directiva con base en la **Norma SEXTA** de las Normas para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda** conceder **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A:**

8.1 ANDREA SOFÍA RAMÍREZ PALACIOS del puesto que ocupa como Oficinista I en la Dirección Central de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 26, partida presupuestal No. 4.1.06.1.01.0.11, durante el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. La Señora **ANDREA SOFÍA RAMÍREZ PALACIOS** solicita licencia por ascenso temporal, para ocupar otra plaza en el Centro de Desarrollo Educativo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

8.2 ANDREA SOFÍA RAMÍREZ PALACIOS del puesto que ocupa como Oficinista I en la Dirección Central de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 27, partida presupuestal No. 4.1.06.1.01.0.11, durante el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. La Señora **ANDREA SOFÍA RAMÍREZ PALACIOS** solicita licencia por ascenso temporal, para ocupar otra plaza en el Centro de Desarrollo Educativo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

8.3 WILBER AMÍLCAR CHOCÓ LÓPEZ del puesto que ocupa como Trabajador Misceláneo II en el Biotopo del Quetzal del Centro de Estudios Conservacionistas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 89, partida presupuestal No. 4.1.37.3.13.0.11, durante el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. El Señor **WILBER AMÍLCAR CHOCÓ LÓPEZ** solicita licencia por asuntos personales.

8.4 OSCAR RENE RAMIREZ MENDEZ del puesto que ocupa como Guardalmacén I en el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 4, partida presupuestal No. 4.1.73.2.05.0.11, durante el período comprendido del 16 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022. El Señor **OSCAR RENE RAMIREZ MENDEZ** solicita licencia para ocupar otra plaza en el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad.

8.5 OSCAR RENE RAMIREZ MENDEZ del puesto que ocupa como Guardalmacén I en el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 4, partida presupuestal No. 4.1.73.2.05.0.11, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. El Señor **OSCAR RENE RAMIREZ MENDEZ** solicita licencia para ocupar otra plaza en el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad.

NOVENO

NOMBRAMIENTOS

Junta Directiva, con base en la propuesta presentada por la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora Escuela de Química Farmacéutica; acuerda **nombrar a:**

9.1 Escuela de Química Farmacéutica

9.1.1 LICENCIADO FREDY WALDEMAR LÓPEZ VALENZUELA, para laborar en el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica de la Escuela de Química Farmacéutica como **Profesor Interino 2 HD**, con un sueldo mensual de Q. 2,922.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, con horario de lunes a viernes de 11:45 a 13:45 horas, para preparación de reactivos de laboratorio del curso de Farmacognosia, plantear propuestas de investigación en divulgación y publicación de investigaciones en diferentes medios escritos y electrónicos, realizar actividades en Comisión de Rediseño y Reacreditación, en **modalidad virtual y/o presencial**, así como realizar otras actividades que el departamento y a la escuela convengan, con cargo a la partida presupuestal SIF 4.1.06.2.06.022. **Plaza No. 15**. Se nombra al Licenciado LÓPEZ VALENZUELA por plaza en reprogramación y dispensa otorgada.

DÉCIMO

ASUNTOS VARIOS

10.1 Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Unidad Ejecutora 06

Se recibe oficio con referencia Referencia A-552-2022/082D en fecha 13 de septiembre de 2022, suscrita por la Licenciada Karla Valleska Cermeño Mejía Profesional de Auditoría, Licenciado Juan Carlos Estrada Rosales, Jefe Área Descentralizada, Licenciado Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Auditor General, textualmente indican:

“Con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Nombramiento A-016-2022/J del 25 de enero de 2022; suscrito por el Auditor General, se ejecutó control previo y control posterior de auditoría a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras de baja cuantía, directas, plan anual de compras de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El control de auditoría se realizó para evaluar la estructura de control interno y verificar el cumplimiento de reglamentos, normativos, procedimientos y políticas vigentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como de leyes de carácter general; para obtener certeza razonable de que los recursos se utilizan adecuadamente, con relación a los fines de la Universidad.

Auditoría Interna goza de independencia de actuación y criterio respecto a las funciones,

operaciones y actividades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Derivado del cierre de diversas instalaciones universitarias a partir del 14 de mayo de 2022, no se ha tenido acceso a información suficiente que permita comprobar el adecuado cumplimiento de los procesos administrativos/financieros objeto de evaluación, que corresponden al período del 1 de enero al 30 de junio de 2022. El resultado es el siguiente:

1. PROCESOS DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA POR MEDIO DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO.

1.1 Fondo Rotativo

La Facultad cuenta con Fondo de Funcionamiento por Q 130,000.00, Autofinanciable por Q 25,000.00 y Honorarios por Q 15,000.00.

De estos Fondos se ejecutó control de auditoría a 20 rendiciones por un monto de Q 107,263.91

Se detectaron las siguientes incidencias de control interno:

1.1.1 Publicaciones en Sistema GUATECOMPRAS fuera de plazo

En la liquidación de expedientes se incluyen facturas, solicitudes de compra y proforma autorizada que fueron publicadas en Sistema GUATECOMPRAS fuera del plazo establecido de 5 días posteriores a la fecha de la factura.

CRITERIO

- ✓ *Procedimiento Compra, pago y liquidación por Fondo Rotativo, Módulo I Compras por el Régimen de Compra Directa.*
- ✓ *Norma 18. Normas Generales, Procedimiento Compra Directa.*
- ✓ *Paso 5. Plazo para liquidación de Facturas, Normas Específicas, Procedimiento Compra, pago y liquidación por Fondo Rotativo.*

RECOMENDACIÓN

Requerir a la señora Dina Marlén González López, Tesorera III y señora Alba Patricia Arévalo Cano, Auxiliar de Tesorero II, cumplan con el plazo establecido en el Procedimiento de Compras que establece que el usuario GUATECOMPRAS “Recibe expediente, publica factura, solicitud de compra y proforma autorizada en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la factura que respalda la adquisición”.

1.1.2 Pago de extracción de basura por Caja Chica

En la liquidación de expedientes de gastos por medio de caja chica se incluye pago de facturas, que corresponden a la extracción de basura del Museo de Historia Natural.

CRITERIO

- ✓ *Procedimiento Compra, pago y liquidación por Fondo Rotativo, Módulo I Compras por el Régimen de Compra Directa.*
- ✓ *Norma 24. Los gastos de servicios básicos.*

RECOMENDACIÓN

Requerir a la señora Dina Marlén González López, Tesorera III y señora Alba Patricia Arévalo Cano, Auxiliar de Tesorero II, cumplan con lo establecido en la norma 24 del Procedimiento de Compras que establece que “Los gastos de servicios básicos (energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicios de línea telefónica fija) podrán efectuarse a través del fondo rotativo”.

2. ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA BAJA CUANTÍA Y COMPRA DIRECTA

Se ejecutó control de auditoría a 11 expedientes de Orden de Compra por un monto de Q 150,364.20 (sin incluir IVA).

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022

El análisis de la Ejecución Presupuestal 2022, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, muestra que del presupuesto vigente asignado de Q 44,373,614.91 se ejecutó Q 16,389,511.03, equivalente a un 36.94%.

CRITERIO

Norma específica de ejecución del presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2022, número 23, Punto Cuarto, Acta 02-2022, de Consejo Superior Universitario, del 14 de enero de 2022.

RECOMENDACIÓN

No obstante el monto de ejecución mostrado en la presente referencia, es cada Órgano de Administración superior quien determinará si se han alcanzado los resultados programados, durante el período analizado.

Asimismo, es necesario que si para el segundo semestre, se tiene programado ejecutar los renglones que se presentan con poco o sin movimiento y de contar con disponibilidad financiera, se solicita girar sus instrucciones al personal responsable de la ejecución del presupuesto, realizar la gestión administrativa en un tiempo prudencial, con el objetivo de evitar la acumulación de procesos de compra al finalizar el año, con la finalidad de realizar una ejecución del presupuesto razonable con base en lo planificado, así como cumplir con las fechas establecidas en las Guías de Cierre de Operaciones correspondientes.”

Junta Directiva, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, **acuerda**:

10.1 Encomendar a la señora Dina Marlen González López, Tesorera III, cumpla con el plazo establecido en el Procedimiento de Compras que establece que el usuario GUATECOMPRAS “Recibe expediente, publica factura, solicitud de compra y proforma autorizada en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la factura que respalda la adquisición”.

10.2 Encomendar a la señora Alba Patricia Arévalo Cano, Auxiliar de Tesorero II, cumpla con el plazo establecido en el Procedimiento de Compras que establece que el usuario GUATECOMPRAS “Recibe expediente, publica factura, solicitud de compra y proforma autorizada en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la factura que respalda la adquisición.

10.2 Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad, Unidad Ejecutora 73

Se recibe oficio con referencia Referencia A-551-2022/081D, con fecha 08 de agosto, suscrito por la Licenciada Karla Valleska Cermeño Mejía Profesional de Auditoría, Licenciado Juan Carlos Estrada Rosales, Jefe Área Descentralizada, Licenciado Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Auditor General, textualmente indican:

“Con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Nombramiento A-016-2022/J del 25 de enero de 2022; suscrito por el Auditor General, se ejecutó control previo y control posterior de auditoría a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras de baja cuantía, directas, plan anual de compras del Programa Experiencias Docentes en la Comunidad (EDC).

El control de auditoría se realizó para evaluar la estructura de control interno y verificar el cumplimiento de reglamentos, normativos, procedimientos y políticas vigentes en el Programa Experiencias Docentes en la Comunidad (EDC), así como de leyes de carácter

general; para obtener certeza razonable de que los recursos se utilizan adecuadamente, con relación a los fines de la Universidad.

Auditoría Interna goza de independencia de actuación y criterio respecto a las funciones, operaciones y actividades del Programa Experiencias Docentes en la Comunidad (EDC).

Derivado del cierre de diversas instalaciones universitarias a partir del 14 de mayo de 2022, no se ha tenido acceso a información suficiente que permita comprobar el adecuado cumplimiento de los procesos administrativos/financieros objeto de evaluación, que corresponden al período del 1 de enero al 30 de junio de 2022. El resultado es el siguiente:

1. PROCESOS DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA POR MEDIO DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO.

1.1 Fondo Rotativo Funcionamiento por Q 20,000.00.

Se ejecutó control de auditoría a 6 liquidaciones, por un monto de Q 15,337.11 (sin incluir IVA)

Fondo Rotativo Autofinanciable por Q 100,000.00.

Se ejecutó control de auditoría a 3 liquidaciones por un monto de Q 34,163.33.

Se detectaron las siguientes incidencias de control interno:

1.1.1 Publicaciones en Sistema GUATECOMPRAS fuera de plazo

En la liquidación de expedientes se incluyen facturas, solicitudes de compra y proformas autorizadas que fueron publicadas en el Sistema GUATECOMPRAS fuera del plazo establecido de 5 días posteriores a la fecha de la factura.

CRITERIO

- ✓ Procedimiento Compra, pago y liquidación por Fondo Rotativo, Módulo I Compras por el Régimen de Compra Directa.
- ✓ Norma 18. Normas Generales, Procedimiento Compra Directa
- ✓ Paso 5. Plazo para liquidación de Facturas, Normas Específicas, Procedimiento Compra, pago y liquidación por Fondo Rotativo.

RECOMENDACIÓN

Requerir al licenciado Juan Carlos Méndez, Auxiliar de Tesorero, se cumpla con el plazo establecido en el Procedimiento de Compras que establece que el usuario GUATECOMPRAS "Recibe expediente, publica factura, solicitud de compra y proforma autorizada en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la factura que respalda la adquisición".

2. COMPRA, PAGO Y LIQUIDACIÓN POR ORDEN DE COMPRA DE BAJA CUANTÍA Y COMPRA DIRECTA Se ejecutó control de auditoría a 25 expedientes de Orden de Compra por un monto de Q. 1,058,447.77 (sin incluir IVA).

3. EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022 El análisis de la Ejecución Presupuestal 2022, del Programa Experiencias Docentes de la Comunidad (EDC), muestra que del presupuesto vigente asignado de Q 23,994,192.74, fueron ejecutados Q 3,038,834.24 equivalente a un 12.66%.

CRITERIO

Norma específica de ejecución del presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2022, número 23, Punto Cuarto, Acta 02-2022, del Consejo Superior Universitario, del 14 de enero de 2022.

RECOMENDACIÓN

No obstante el monto de ejecución mostrado en la presente referencia, es cada Órgano de Administración superior quien determinará si se han alcanzado los resultados programados, durante el período analizado.

Asimismo, es necesario que si para el segundo semestre, se tiene programado ejecutar los renglones que se presentan con poco o sin movimiento y de contar con disponibilidad financiera, se solicita girar sus instrucciones al personal responsable de la ejecución del presupuesto, realizar la gestión administrativa en un tiempo prudencial, con el objetivo de evitar la acumulación de procesos de compra al finalizar el año, con la finalidad de realizar una ejecución del presupuesto razonable con base en lo planificado, así como cumplir con las fechas establecidas en las Guías de Cierre de Operaciones correspondientes.

De lo actuado informar a Auditoría Interna, en un plazo de no mayor de 10 días hábiles y remitir las evidencias documentales respectivas.”

Junta Directiva, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, **acuerda**: encomendar al Licenciado Juan Carlos Méndez, Auxiliar de Tesorero, se cumpla con el plazo establecido en el Procedimiento de Compras que establece que el usuario GUATECOMPRAS “Recibe expediente, publica factura, solicitud de compra y proforma autorizada en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la factura que respalda la adquisición”.

10.3 Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro de Estudios Conservacionistas, Unidad Ejecutora 37

Se recibe oficio de referencia A-628-2022/123D, en fecha 24 de agosto 2022, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Estrada Rosales Jefe de Área Descentralizada, Licenciada Marizabel Beatriz Brito Gómez, Profesional de Auditoría y el Licenciado Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Auditor General, de manera textual indica:

“Con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Nombramiento A-015-2022/J del 25 de enero de 2022; suscrito por el Auditor General, se ejecutó control previo y control posterior de auditoría a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras de baja cuantía, directas, rendición de fondos rotativos del plan de funcionamiento y plan autofinanciable del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El control de auditoría se realizó para evaluar la estructura de control interno y verificar el cumplimiento de reglamentos, normativos, procedimientos y políticas vigentes del Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como de leyes de carácter general; para obtener certeza razonable de que los recursos se utilizan adecuadamente, con relación a los fines de la Universidad.

Auditoría Interna goza de independencia de actuación y criterio respecto a las funciones, operaciones y actividades del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Derivado del cierre de diversas instalaciones universitarias a partir del 14 de mayo de 2022, no se ha tenido acceso a información suficiente que permita comprobar el adecuado cumplimiento de los procesos administrativos/financieros objeto de evaluación, que corresponden al período del 1 de enero al 30 de junio de 2022. El resultado es el siguiente:

1. PROCESOS DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA POR MEDIO DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO

1.1 Fondo Rotativo por Q. 65,000.00 del Plan de Funcionamiento

Se ejecutó control de auditoría a nueve (9) Planillas de Liquidación y Reintegro de Fondo Rotativo por un monto de Q81,971.91 (valor sin IVA).

1.2 Fondo Rotativo Q. 80,000.00 del Plan Autofinanciable

Se ejecutó control de auditoría a doce (12) Planillas de Liquidación y Reintegro de Fondo Rotativo, por un monto de Q156,378.38 (valor sin IVA). Se detectó la siguiente incidencia de control interno:

1.2.1 Publicación extemporánea en GUAATECOMPRAS

El Acta de Negociación No. 16-2022, correspondiente a la Planilla de Liquidación y Reintegro de Fondo Rotativo 07-2022, Expediente No. 202204242, no se publicó en el plazo establecido de conformidad con las Normas para el uso del Sistema de Información

de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como se evidencia en el NPG E50194344.

En Planilla de Liquidación y Reintegro de Fondo Rotativo 5-2022, Expediente No. 2022040124, se publicó la factura No. 4126953225, de Grupo Alvavita, S.A., fuera del plazo establecido según el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en NPG E501675825.

Criterio

Las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, resolución No. 001-2022, Artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, el cual establece que “Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación que respalda las adquisiciones que se realicen de manera directa...”

A. *Publicación de compras de baja cuantía: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión de la factura correspondiente... Para efectos de publicación del Acta de Negociación, debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la misma...*

Recomendación

Instruir al personal de tesorería responsable del proceso administrativo, para que publique la documentación de respaldo de los procesos de compras en los plazos establecidos, con el fin de evidenciar la transparencia en la gestión, como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado y Normas de uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Así mismo, evitar señalamientos del ente fiscalizador.

2. PROCESOS DE COMPRA POR MEDIO DE ÓRDENES DE COMPRA

2.1 Procesos de compra directa

Se ejecutó control de auditoría a una (1) orden de compra por Q48,214.29 (Valor sin IVA).

2.2 Procesos de cotización

Se ejecutó control de auditoría a un (1) Proceso de Cotización NOG 16311566, Primer Punto de Control.

De lo actuado informar a Auditoría Interna, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles y remitir las evidencias documentales respectivas.”

Junta Directiva, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, **acuerda**: encomendar al Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Director del Centro de Estudios Conservacionistas, instruir al personal de tesorería responsable del

proceso administrativo, para que publique la documentación de respaldo de los procesos de compras en los plazos establecidos, con el fin de evidenciar la transparencia en la gestión, como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado y Normas de uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. Así mismo, evitar señalamientos del ente fiscalizador.

10.4 Mesa de diálogo

Junta Directiva, en anuencia de continuar el diálogo, **acuerda**: tomar las medidas al respecto; sin que esto implique la suspensión de las medidas para el avance académico del segundo semestre de 2022, las cuales siguen vigentes.

CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA:

- La Bachiller Paola Margarita Gaitán Valladares, Vocal Quinto, se unió a la sesión a las 15:38 horas.

Se concluye la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las 19:00 horas.

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
Decano

Dr. Juan Francisco Pérez Sabino
Vocal Primero

Dr. Roberto Enrique Flores Arzú
Vocal Segundo

Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera
Vocal Tercero

Br. Carmen Amalia Rodríguez Ortiz
Vocal Cuarto

Br. Paola Margarita Gaitán Valladares
Vocal Quinto

Lcda. Miriam Roxana Marroquín Leiva
Secretaria de la Facultad